

3^{ER} & 4^{TO}

INFORME

OBSERVACIÓN
ELECTORAL



3^{ER} Y 4^{TO} INFORME DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2020



3^{ER} Y 4^{TO} INFORME DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2020

Santo Domingo, D.N.
2020



Participación Ciudadana movimiento cívico no partidista
Calle Wenceslao Álvarez #8, Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Teléfono (809) 685-6200
Email: info@pciudadana.org
pciudadana.org

Título:
3^{ER} Y 4^{TO} INFORME
DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2020

Diseño y diagramación:
Jesús Alberto de la Cruz

Impreso en República Dominicana
Editora Búho, S.R.L.

Año 2020



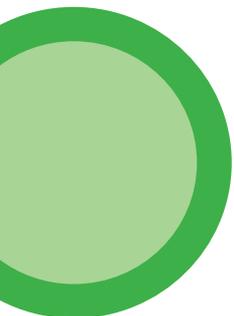
CUARTO INFORME DE OBSERVACIÓN
ELECTORAL 2020



ÍNDICE

Resumen	11
Recomendaciones	19
1. Cumplimiento de la Constitución y las leyes	23
1.1. Mayor equidad en la competencia electoral	24
1.2. Duración de la Campaña	24
1.3. Participación del gobierno en la campaña	25
1.4. Excesivos gastos de campaña y poca transparencia en las fuentes de financiamiento	27
1.5. Ausencia de persecución de los delitos electorales	28
1.6. Escaso control de las encuestas	29
2. Observación de los órganos responsables de las elecciones	31
2.1. La Junta Central Electoral	31
2.2. Tribunal Superior Electoral: un desempeño bien valorado	37
2.3. Tribunal Constitucional lento en materia electoral	40

3. El padrón electoral	41
4. Resultados de las elecciones presidenciales y congresuales	43
5. Voto en el exterior	49
6. Participación de las mujeres en el proceso y en las candidaturas	55
7. Plan de observación de PC	59
Observando en medio de una pandemia	62
La aplicación de una APP para el reporte de los itinerantes	63
8. Resultados del conteo alterno	67
Capacitación de los voluntarios/as	69
Centro de Operaciones de Participación Ciudadana	71
Medidas sanitarias	72
Opinión de los observadores sobre el Protocolo Sanitario y la capacitación de PC	73
9. Reporte sobre incidencias, crímenes y delitos electorales	75



RESUMEN

Participación Ciudadana presenta un resumen de su informe final de observación electoral del proceso de elección de autoridades nacionales iniciado en el 2019 y concluido en julio del 2020.

En julio del 2019 iniciamos la observación electoral con un primer informe sobre el contexto del país. El segundo informe fue publicado después de las primarias de octubre. El tercero, correspondiente a las municipales, fue poco conocido debido a las incidencias de la pandemia y está siendo incluido en esta versión impresa. Este cuarto informe se concentra en el período posterior al 15 de marzo, las elecciones presidenciales y congresuales del 5 de julio y sus resultados. También incluye nuestras conclusiones y recomendaciones sobre todo el proceso.

Desde el 2019 hasta el 2020, el proceso electoral dominicano estuvo caracterizado por varios factores de trascendental importancia, algunos inéditos, que lo convierten en un referente de obligada atención para el país, así como para los organismos especializados, la sociedad civil y los estudiosos del tema electoral.

El primero de estos factores fue el estreno de dos leyes que el país había esperado por dos décadas y que crearon grandes expectativas de mejoría de la actividad política y de los procesos electorales: **Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos** y la **Ley No. 15-19 Orgánica de Régimen Electoral**.

El segundo factor, el cual se derivó del estreno de la Ley de partidos, fue la **celebración de primarias en los dos partidos mayoritarios**, incluyendo el hecho de asignar la responsabilidad y financiamiento de éstas a la Junta Central Electoral. El oficial, Partido de la Liberación Dominicana (PLD) decidió convocar primarias abiertas, lo que implicó la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana inscrito en el registro electoral pudiera participar, sin necesidad de pertenecer a ese partido. Las primarias del PLD crearon conflictos internos de tal magnitud que dieron como resultado la división de ese partido, con la salida de su presidente y ex gobernante nacional en tres períodos, Leonel Fernández Reyna. Las incidencias de las primarias del PLD y del PRM fueron recogidas por Participación Ciudadana en su Segundo informe de Observación Electoral.

El tercer factor que hizo único e inolvidable este proceso electoral fue el **voto electrónico**, puesto en ejecución, primero en las primarias del PLD en octubre y luego en las elecciones municipales del 16 de febrero del 2020. Nuestro tercer informe de observación registra en detalle la situación que vivió el país como consecuencia de esta modalidad de votación, en la que se produjo una falla masiva del sistema que obligó a la anulación total de esas elecciones y la celebración extraordinaria de las mismas el 15 de marzo, volviendo a la modalidad del voto manual.

El cuarto factor que influyó de manera determinante en este proceso electoral fue la **pandemia de la COVID-19** que azotó al mundo desde inicios del 2020 y a la República Dominicana a partir de marzo. La crisis sanitaria obligó al país a entrar en estado de emergencia, toques de queda, cierre de la mayoría de las actividades y pánico generalizado de una población que tuvo que encerrarse en sus casas, con las consecuencias de contagios, muertes, hospitalizaciones, desempleo, aumento de la pobreza, quiebras de empresas, angustia y otras que todavía no han sido cuantificadas.

Las conclusiones y enseñanzas del proceso electoral 2019-2020 podemos resumirlas en las siguientes:

1. Las nuevas leyes de régimen electoral y de partidos políticos fueron cumplidas en una parte de los aspectos organizativos, pero fueron violadas y claramente no cumplieron su cometido en aquellos aspectos sustantivos de la cultura político electoral que se quisieron modificar con dichas leyes.
2. Una vez más, tal como se ha producido en toda la historia del país, los afanes continuistas del partido y el presidente en el poder incidieron de manera negativa en la práctica política, primero creando un ambiente de incertidumbre y desconfianza y segundo violando todos los controles al abuso del poder del Estado que se quisieron establecer en las nuevas leyes. El país tuvo que afrontar los intentos por modificar la Constitución para permitir una nueva repostulación del presidente Danilo Medina y luego del fracaso de estos intentos, la imposición de un candidato favorable y la puesta de todo el gobierno

y los recursos públicos a favor de ese candidato. La división del Partido de la Liberación Dominicana, como resultado de acusaciones de abuso del poder presidencial en favor de un candidato y fraude en las primarias, fue un factor de importancia en el proceso.

3. la Junta Central Electoral, organismo responsable de las elecciones, no ejerció el poder que le otorgan la Constitución y las leyes para cambiar los aspectos sustantivos que han afectado a las elecciones en el país. Es cierto que afrontó circunstancias especiales y difíciles, pero en muchos casos sus decisiones fueron muy cuestionadas por la opinión pública y por la oposición política. Varias de sus disposiciones fueron rechazadas por el Tribunal Superior Electoral. Participación Ciudadana entiende que sus mayores falencias fueron en las funciones de control y supervisión de los actores políticos, sobre todo, perdió la oportunidad de constituirse en una verdadera contención de desbordado abuso del poder, función amparada en la Constitución y las leyes.
4. Los delitos electorales siguen cubiertos por el manto de la impunidad. No se actuó a tiempo para crear la Procuraduría para la persecución de delitos electorales que establece la Ley No. 15-19. Más bien hubo actuaciones del Procurador General de la República para boicotearla y, cuando al final se designó a la Magistrada Gisela Cueto, luego de una gran presión de la sociedad civil, no se asignaron los recursos ni los medios para que cumpliera con su función.

5. El dinero sigue ocupando un rol demasiado avasallante en las campañas electorales y en la actividad política. El gasto de los partidos y los candidatos sigue siendo una zona oscura, sin control y susceptible de ser penetrada por recursos provenientes de la corrupción o de negocios ilícitos. La JCE no hizo lo necesario para avanzar en este aspecto y poner en ejecución los mecanismos de control que establecen la Constitución y las leyes.
6. La compra de conciencia sigue siendo una mancha en la democracia dominicana. A todos los niveles de elección se pudo constatar que el dinero, la repartición de alimentos y objetos, siguen siendo un recurso que se aprovecha de la miseria para ganar posiciones políticas. En esta ocasión, la pandemia contribuyó a que esto creciera y fuera legitimada como ayuda humanitaria.
7. La compra de votos fue observada en un 17% de los locales, practicada por diferentes partidos políticos, según reportaron nuestros observadores, pero existen indicadores de que esa práctica se produjo en muchos casos de manera oculta y sigue teniendo una influencia importante, sobre todo en candidaturas locales.
8. Un aspecto positivo a destacar es el triunfo en esta ocasión de opciones de mayor calidad, tanto a nivel local como nacional. Decenas de candidatos y candidatas fueron apoyados por coaliciones políticas y por la sociedad civil. La mayoría de ellos, aunque dispusieron de pocos recursos, recurrieron a campañas innovadoras y propositivas, alejadas

del tradicional clientelismo. El Congreso Nacional y los municipios se renovaron, se rejuvenecieron y dejaron atrás a personas que por décadas se habían impuesto a base de grandes recursos no legítimos.

9. La eliminación del arrastre de votos a favor de los candidatos a senadores por fin fue eliminada, aunque hubo intentos de mantenerla. Este avance democrático definitivamente contribuyó a la renovación del Senado y a superar a figuras que por décadas se aprovecharon de ese despropósito.
10. La equidad de género en las propuestas de candidaturas se cumplió, pero las mujeres siguen en absoluta desventaja para alcanzar posiciones electivas, así como en la dirección de los partidos y del gobierno. Diversos factores de la cultura política son responsables de esta situación, que es un punto oscuro en la democracia dominicana.
11. En este proceso electoral se destaca de manera muy especial el trabajo realizado por el Tribunal Superior Electoral, organismo que se constituyó en un ejemplo de que en este país se puede actuar apegado a las leyes, con eficiencia y diligencia. Merece una felicitación especial el arduo trabajo realizado por este organismo, que en varias ocasiones fue sometido a fuertes y poderosas presiones del poder gubernamental, pero se mantuvo firme.
12. El voto de los dominicanos y dominicanas en el exterior sigue quedando en la cola del interés de las autoridades electorales, mas allá de las particularidades que presentó la pandemia. Este

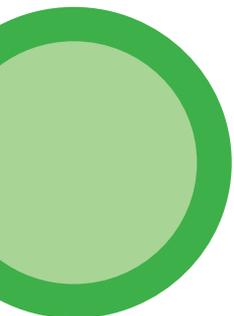
derecho adquirido por un segmento poblacional que mantiene un altísimo interés en todo lo que pasa en nuestro país, incluyendo su extraordinario aporte económico, no ha recibido la atención que se merece, tanto en las facilidades de empadronamiento como de participación en las elecciones.

13. Tal como ha ocurrido en casi todos los países que lo han intentado, el voto automático no pasó la prueba y, tal como había advertido nuestra organización en febrero del 2019, se convirtió en un elemento de conflicto, desconfianza y fracaso, a lo que se agregó una pérdida económica estimada en más de mil quinientos millones de pesos.
14. Las circunstancias tan adversas en que fueron realizadas las elecciones del 2020, en pleno auge de una pandemia mundial, propiciaron un nivel de abstención por encima del comportamiento histórico, sobre todo en las presidenciales y congresuales. Contra todos los pronósticos pesimistas que auguraron una nueva posposición o un fracaso total, el 5 de julio, la población dominicana dio un ejemplo de civismo, entusiasmo y decisión de preservar y fortalecer su democracia. El país exhibe hoy una renovación de sus autoridades en todos los niveles electivos, lo cual deberá traducirse en un fortalecimiento institucional y en mayor bienestar y equidad social.
15. Participación Ciudadana agradece profundamente y extiende un pergamino de reconocimiento, a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que con entusiasmo y compromiso respondieron a nuestro

llamado y se unieron a nuestra red de observadores, así como a todo el equipo directivo y técnico que condujo este difícil proceso. Celebramos que no hemos tenido noticias de que nadie de nuestro personal se haya contagiado, gracias al protocolo aplicado y a pesar de que muchos de nuestros observadores y técnicos se mantuvieron en sus puestos por más de 17 horas sin interrupción.

También damos las gracias a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos-USAID- y a los empresarios locales sin cuya ayuda no hubiéramos podido financiar los gastos de la observación electoral.

Este pueblo tiene grandes reservas que solo necesitan de liderazgo y buenos ejemplos. Es nuestra esperanza y decisión que los aprendizajes de este proceso sean aprovechados para avanzar en una sociedad más democrática, justa, equitativa y libre de corrupción e impunidad.



RECOMENDACIONES

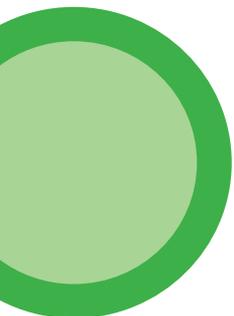
A la luz de las experiencias del proceso electoral 2019-2020, Participación Ciudadana presenta las siguientes recomendaciones:

1. El país tiene que abocarse a una reforma profunda de la cultura política y electoral que debe iniciar con la designación de una Junta Central Electoral que no tenga representaciones partidarias, integrada totalmente por personas de reconocida independencia, probidad y carácter para liderar y arbitrar los cambios que encaminen al país a la celebración de comicios más democráticos, transparentes y apegados a las leyes.
2. Las leyes de partidos y de régimen electoral deben ser reformadas para adecuarlas a la Constitución y hacerlas más efectivas en el ideal nacional de una nueva cultura político electoral. Especial atención en esa reforma deben concitar los temas de la participación del gobierno en campaña, el financiamiento estatal y privado, el control de la publicidad y las campañas, la rendición de cuentas y los mecanismos de participación democrática.

3. Los partidos políticos y las autoridades nacionales deben implementar estrategias efectivas para hacer realidad la equidad de género. El absoluto predominio masculino en los puestos de dirección es un signo del pasado que el país debe superar. Los resultados electorales muestran un retroceso para las mujeres, signo de que los partidos políticos no han implementado las normativas a favor de la equidad y tampoco han puesto en marcha estrategias y mecanismos efectivos de participación que favorezcan a esa mitad de la población.
4. Participación Ciudadana exhorta al sector femenino a activarse en la defensa de sus derechos y encaminar propuestas e iniciativas de lucha para lograr la equidad en los próximos comicios. Nuestra organización ha acompañado a las mujeres en muchas oportunidades y desde ahora les ofrece su apoyo para lograr esta ansiada meta.
5. Las autoridades electorales deben iniciar en el corto plazo iniciativas para darle al voto en el exterior la importancia que merece esa comunidad. Desde ya se deben aumentar las facilidades para el registro, la información y educación, así como diseñar con tiempo estrategias eficaces tendentes a lograr una mayor participación en los próximos comicios.
6. Para superar la cultura de impunidad en los delitos electorales, la JCE debe tomar la iniciativa de recopilar todos aquellos de los que existan pruebas y tramitar una solicitud a la procuraduría especializada en estos delitos para que proceda a su investigación y procesamiento judicial. La JCE

también tiene la autoridad para aplicar sanciones administrativas a los actores que hayan incurrido en violaciones a la normativa, lo cual sería una gran contribución a la mejoría de los próximos procesos.

7. Participación Ciudadana solicita a la JCE colocar en su página web toda la información que permita hacer un análisis detallado del cumplimiento por parte de los partidos y candidatos de las normativas sobre financiamiento, identificación de fuentes de recursos, gastos y organización contable. Este proceso no debe cerrarse hasta que se completen todas las informaciones que establecen las leyes, se verifique su cumplimiento y se impongan las sanciones en caso de violaciones.



1. CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES

El proceso electoral del 2020 encuentra a la República Dominicana estrenando dos leyes que vinieron a sumarse a lo que establece la Constitución e introdujeron modificaciones importantes en el régimen de partidos y electoral. La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, fueron aprobadas después de más de 20 años de lucha y concertación y se esperaba que, aunque cuestionadas en algunos aspectos, representarían cambios importantes en la cultura política dominicana.

Lamentablemente, estas aspiraciones no fueron logradas, ya que dichas leyes fueron aplicadas en aspectos puramente organizativos, como plazos y requisitos para inscripción y participación, pero fueron ignoradas en los aspectos fundamentales que ocuparon los reclamos de Participación Ciudadana y de amplios sectores de la sociedad civil por más de dos décadas. A continuación, un resumen de los aspectos fundamentales que no se cumplieron:

1.1. Mayor equidad en la competencia electoral

La Constitución de la República, en sus artículos 211 y 212, Párrafo IV, otorga todo el poder a la Junta Central Electoral para reglamentar todo lo relativo a las elecciones y garantizar que estas se realicen con libertad, transparencia, equidad y objetividad. La Ley No. 15-19 fue totalmente incumplida en sus artículos 18.9, 18.14 y 18.20 relativos al uso de los medios de comunicación. Tampoco se cumplió el artículo 187 que establece la equidad en la contratación de espacios y la regulación de la propaganda visual.

1.2. Duración de la Campaña

Aunque la Ley No. 15-19 trata de limitar la duración de las campañas electorales, se puede afirmar que el país tiene más de un año en campaña abierta, sin que se hayan aplicado los artículos 155 y 169. Primero, inició una campaña para cambiar la Constitución y que se permitiera una nueva reelección del presidente Danilo Medina. Luego iniciaron las campañas de los precandidatos de los principales partidos, la cual duró más de 6 meses sin ningún control de las autoridades electorales. Desde octubre, luego de las primarias, se iniciaron las campañas de los candidatos a todas las posiciones en todos los niveles. Con la posposición de las elecciones municipales, así como las presidenciales y congresuales, se llegó a más de un año en campaña. Tampoco se cumplió el art. 161 que obliga a identificar quien paga la propaganda, ni el 171 de la misma Ley Electoral, que obliga a que la propaganda sea retirada por los propios partidos y candidatos.

1.3. Participación del gobierno en la campaña

A lo largo de más de un año, durante una gran parte de la campaña, numerosas instituciones del Estado, especialmente las que cuentan con planes sociales, dedicaron parte de sus recursos a la publicación de los logros obtenidos, destacando las bondades del presidente, del gobierno y de sus funcionarios. El artículo 196 de la Ley No. 15-19 y su párrafo, establecen la prohibición de utilizar las instituciones estatales para promover candidatos.

Tanto para las primarias internas del PLD, como para las elecciones municipales (en sus dos convocatorias) y luego para las presidenciales y congresuales, el gabinete completo del gobierno, funcionarios medios y oficinas gubernamentales, fueron usados como coordinadores de la campaña del candidato oficial. Ante los llamados de atención de la sociedad civil y la prensa, estos funcionarios respondían, primero que estaban en su derecho y luego que hacían este trabajo en sus horas libres, aunque se comprobó que muchas de las reuniones se realizaban en horas laborables. La Ley de Función Pública también prohíbe estas actividades a los funcionarios públicos.

Estas violaciones también se notaron en las campañas electorales para puestos municipales, por parte de candidatos aspirantes a la reelección o en apoyo de otros candidatos pertenecientes al mismo partido. La JCE emitió una resolución indicando que los funcionarios públicos podrían hacer labores proselitistas después de las 5 de la tarde y los fines de semana. Esta limitación tampoco se cumplió. Como en ocasiones anteriores, en las últimas semanas de la campaña, todos los funcionarios públicos abandonaron sus posiciones para lanzarse al terreno a

trabajar por sus candidatos, incluyendo una gran parte del cuerpo diplomático.

Otra práctica que se produjo en todo el proceso de campaña fueron las declaraciones de funcionarios públicos, incluyendo al mismo presidente de la República y directivos del partido oficial, en el sentido de que ellos cuentan con mecanismos que les permiten conocer por quien votan los ciudadanos y ciudadanas, complementado esto con amenazas veladas de pérdida de empleos o de subsidios públicos a aquellas personas que voten por la oposición.

Entre las prácticas que se pudieron observar en la campaña citamos las siguientes:

- Miembros de la Policía Nacional acompañaron y facilitaron actividades de campaña realizadas por o con identificación del candidato oficial.
- Equipos del Ministerio de Obras Públicas, participaron en operativos identificados con promoción del candidato oficial, especialmente en horas del toque de queda.
- Numerosas pruebas fueron presentadas de que el Plan Social de la Presidencia fue involucrado totalmente en la campaña del candidato oficial, incluyendo un audio de la directora de dicho Plan, en el que invitaba a personal pagado a caerle arriba y desacreditar a los periodistas que denunciaban esas prácticas.
- El gobierno depositó en el candidato oficial la responsabilidad pública de importar y distribuir insumos para el combate de la pandemia, al menos en los primeros meses.

- El gobierno permitió que el equipo del candidato oficial saliera a realizar actividades proselitistas, bajo el pretexto de ayudas humanitarias, en el horario del toque de queda, mientras la oposición era sometida estrictamente al confinamiento.
- En junio 2020, el Ministerio de Educación entregó computadoras a una cantidad indeterminada de estudiantes. Se pudo constatar que, al menos una parte de esos equipos, tenían instalada promoción a favor del candidato oficial Gonzalo Castillo.

El artículo 284 de la Ley No. 15-19, en sus acápite 15 y 19, establece como delitos electorales todas estas conductas de los funcionarios gubernamentales. Las autoridades electorales y el ministerio público ignoraron estas situaciones, a pesar de que fueron ampliamente reseñadas en la prensa, en las redes sociales y en comunicados de organizaciones de la sociedad civil.

1.4. Excesivos gastos de campaña y poca transparencia en las fuentes de financiamiento

Uno de los problemas que durante décadas se quiso regular en el país es el excesivo gasto en campañas electorales, en clientelismo y compra de conciencias.

Contrariamente a lo esperado, el proceso electoral 2020 se percibe como uno de los más costosos jamás realizado. La falta de transparencia y ausencia de supervisión y controles hacen imposible establecer lo que realmente gastó cada candidato y partido. Más de un año de intensa campaña, la celebración de primarias a cargo de la JCE a la que se

acogieron los dos principales partidos; dos convocatorias de las elecciones municipales y finalmente, la posposición hasta el 5 de julio de las elecciones presidenciales y congresuales, todos estos factores permiten afirmar que la intención de la ley de reducir los costos de campaña y lograr un control del financiamiento, fracasó.

Los partidos y candidatos cumplieron con los plazos de entrega de los informes de ingresos y gastos y la JCE publicó un resumen de los mismos en su página web. Sin embargo, análisis de Participación Ciudadana muestran que, al menos para el oficial PLD, esos informes no permiten comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales. En el caso del PRM, aunque este partido entregó un informe detallado, la JCE solo colgó en su página web un resumen que no incluye los detalles. Los partidos reportan haberse sujetado a los topes de gastos establecidos en la Ley de Régimen Electoral No. 15-19, art. 204 y su párrafo II, así como a los artículos del 65 al 70 de la Ley No. 33-18 de Partidos Políticos.

Los artículos 204, 205, 278 y 279 de la Ley 15-19, otorga a la JCE todas las facultades para la fiscalización de las contribuciones y gastos, así como para establecer sanciones ante cualquier incumplimiento, no se ha conocido ningún caso en que hayan recurrido a esa facultad.

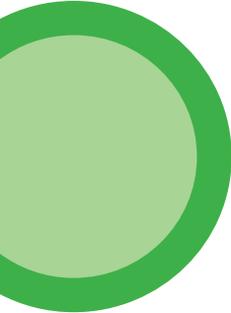
1.5. Ausencia de persecución de los delitos electorales

La Ley No. 15-19 creó la Procuraduría Especializada para la investigación y persecución de los crímenes y delitos electorales. Desde su promulgación, PC y otros sectores

solicitaron en varias ocasiones la puesta en funcionamiento de esta procuraduría. No fue sino hasta el 12 de marzo del 2020 que fue designada al frente de la misma a la magistrada Gisela Cueto. Sin embargo, según pudimos comprobar, esta no contó con los medios y el personal necesario para ejercer su función, a lo cual se sumó la situación de la pandemia. Al final, el país ha vuelto a ver con impotencia, la repetición de la impunidad en los delitos electorales. Participación Ciudadana espera que, al menos la muerte de un ciudadano y las heridas a su hija que se produjeron el 5 de julio, reciba un castigo ejemplar y no suceda lo que ha ocurrido en ocasiones anteriores, lo cual ha creado en el país la creencia de que los muertos de campaña no se pagan.

1.6. Escaso control de las encuestas

Los requisitos para la publicación de encuestas que establece el artículo 200 de la Ley No. 15-19, fueron cumplidos por algunas empresas, de manera parcial o ignorados por otras.



2. OBSERVACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LAS ELECCIONES

2.1. La Junta Central Electoral

La Junta Central Electoral (JCE), como órgano responsable y rector le corresponde organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de las elecciones y de mecanismos de participación popular. Entre el 13 de abril al 5 de julio, dentro del período de declaración de emergencia nacional y de emergencia sanitaria, emitió 65 resoluciones.

No podemos dejar de consignar en este informe, las condiciones especiales y difíciles que tuvo que afrontar el organismo electoral para cumplir con sus funciones. Las nuevas leyes, la responsabilidad de organizar primarias de partidos, la decisión de establecer un sistema propio de voto electrónico, el fracaso de ese sistema, con la consecuencia de tener que convocar nuevamente las municipales, la pandemia en el país y en el exterior, la multiplicidad de recursos presentados por partidos y candidatos y el desbordamiento del gobierno a favor de su candidato, todos estos fueron factores que complicaron el proceso.

Sin embargo, todo organismo con responsabilidades tan altas y delicadas como este, tiene el deber de responder con la mayor excelencia posible a todos los retos que se le presenten.

En el período correspondiente a este informe, los puntos más conflictivos y destacados de la actuación de la JCE se destacan los siguientes:

Posposición de los comicios del 17 de mayo, a causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria, se realizó la convocatoria extraordinaria de las elecciones generales presidenciales, senatoriales y de diputaciones, para el 5 de julio y en el caso de una segunda vuelta para el 26 de julio del 2020, fecha que fue concertada con los partidos políticos.

Orden de los partidos en las boletas, en la Resolución No. 051-2020, la JCE dispuso en principio que el número 3 le correspondía al Partido Reformista Social Cristiano -PRSC-, partido que inició su campaña electoral con este número. Posteriormente, ante un recurso interpuesto por el Partido Revolucionario Dominicano -PRD-, la misma JCE decidió otorgar a este partido el número 3, alegando que este había sacado mayor cantidad de votos en el nivel presidencial. Dispuso cambiar al PRSC para el puesto 4. Este último partido interpuso un recurso ante el TSE, quien lo acogió disponiendo que la posición en la boleta se establece por el promedio de votos tomando en cuenta los tres niveles de elección. La errónea disposición de la JCE produjo perjuicios económicos a los partidos involucrados, así como posible confusión de votantes por el cambio de número.

Horario de votación. Otra resolución de la JCE que causó fuertes controversias fue la relativa al horario de votación. Los partidos de oposición y otros sectores abogaron por un horario de 12 horas, pero la JCE mantuvo su decisión de que fuera de 7 a.m. a 5 p.m.

Votantes en fila a la hora de cierre. La JCE también dispuso que, en todo caso, sin importar la cantidad de votantes en fila, a las 5 p.m. se recogieran las cédulas y sólo se permitiera votar hasta las 5:30 pm. Este último aspecto de la resolución motivó un recurso ante el TSE. El dispositivo de la Sentencia TSE-699-2020 emitida por el TSE en fecha 4 de julio de 2020, ratificó el horario de cierre del Colegio Electoral y según lo previsto en el artículo 230 de la Ley No. 15-19, estableció que, a la hora del cierre, las 5 de la tarde, se recogerían las cédulas de todos los electores en fila a quienes se permitiría votar, sin la restricción de que sería solamente hasta las 5:30 pm como había dispuesto la JCE.

Elecciones en el exterior. Las elecciones en el exterior estuvieron cargadas de incertidumbre para la comunidad dominicana. La pandemia hizo que este evento dependiera de las regulaciones de cada estado receptor. Al emitir la convocatoria general a los comicios del 5 de julio, la JCE no incluyó el voto en el exterior, situación que motivó fuertes protestas, tanto de la comunidad en el exterior como de organizaciones y partidos políticos en el país. La JCE se vio obligada a emitir una convocatoria, en su Resolución No. 52-20 del 25 de mayo del 2020. Sin embargo, las gestiones oficiales y los aprestos administrativos fueron lentos y sin un plan claro por parte de las Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior.

Para lograr ejercer su derecho al voto, grupos dominicanos gestionaron ante las autoridades de Estados Unidos, Europa y otros países y lograron la anuencia para la celebración de los comicios. Un reconocimiento a la comunidad dominicana que por sus gestiones lograron identificar los espacios físicos donde se alojarían los Colegios Electorales y por su participación en la selección y capacitación de los miembros de los Colegios Electorales.

Al final, la participación del voto en el exterior fue reducida y, de acuerdo a nuestras observaciones se vio afectada por diversos factores entre los que se destacan la pandemia y el dislocamiento del padrón. Una cantidad indeterminada, pero que ha sido estimada en miles de dominicanos que habían votado en el exterior en elecciones anteriores, en esta ocasión se encontraron con que habían sido cambiados para el padrón del país, sin que ellos estuvieran conscientes de ese cambio.

La pandemia de la COVID-19. La organización de las elecciones extraordinarias constituyó un reto para las autoridades electorales por las estrictas medidas sanitarias que hubo que implementar. Mediante la Resolución 053-2020 la JCE dicta un Protocolo Sanitario para aplicar en los recintos y colegios electorales, tomando en cuenta las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública del país y de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los señalamientos de la Fundación Internacional para la Asesoría de Sistemas Electorales (IFES), la Unión Interamericana de Órganos Electorales (UNIORE), la Comisión Nacional de Elecciones de la República de Corea (National Election Commission of The Republic Of Korea) y los partidos políticos.

Los sujetos obligados tomados en cuenta fueron los funcionarios de los colegios electorales, los delegados políticos, los miembros de la policía militar electoral, los observadores de escrutinio y escáner, así como todo el personal de la Junta Central Electoral.

De acuerdo a nuestras observaciones, las medidas fueron cumplidas en la gran mayoría de los colegios y los peligros de contagio reducidos. Aunque luego de las elecciones del 5 de julio la cantidad de contagiados aumentó, debido a que también se produjo la reapertura de una gran cantidad de actividades y la eliminación de restricciones de movimiento, no es posible determinar si hubo personas que se contagiaron a causa de los comicios. La abstención de un 45%, la más alta en elecciones presidenciales, es atribuida al temor a ser contagiados de muchos votantes, especialmente mayores de edad.

Participación simultánea de delegados políticos titulares y suplentes en los Colegios Electorales.

Con respecto a los delegados políticos, la JCE dictó la Resolución No.056-2020, reduciendo el número de delegados políticos en los Colegios Electorales, motivo por el cual fue recurrida ante el TSE, quien dispuso que, de acuerdo a la Ley, todos los partidos políticos o alianzas tengan derecho a un delegado o un suplente en cada Colegio Electoral.

Observadores de escrutinio. La Resolución No.45-2020 ratifica la presencia de un observador de escrutinio para aquellos partidos políticos que no tienen representación en los Colegios Electorales por concurrir aliados a otras organizaciones políticas, cuya presencia sólo será permitida una vez se haya declarado cerrada la votación y abierta la

fase de escrutinio. De igual forma, autoriza la **grabación de la jornada de escrutinio** ya sea con sus propios aparatos celulares o cualquier dispositivo electrónico utilizable para tales fines.

Resolución tardía sobre el acceso al uso de los medios de comunicación en desmedro de los partidos con escaso financiamiento público y privado

En lo que respecta al uso de los medios de comunicación en el período electoral, el pleno de la JCE aprobó la Resolución No. 064-2020 de fecha 19 de junio del 2020, en la cual dispuso que los administradores y directores de los medios del Estado y bajo control estatal, deben garantizar la igualdad de acceso a los partidos políticos o alianzas de partidos con candidaturas del nivel presidencial aprobadas, así como la equidad en sus programaciones diarias y de manera especial en sus noticiarios.

Autorizó, además, que cada uno de los partidos o alianzas de partidos, sean beneficiarios de los espacios gratuitos con 5 cuñas diarias de 60 segundos máximos cada una, durante el período que transcurra hasta la medianoche del jueves 3 de julio de 2020, en los canales de televisión y emisoras estatales. Cabe resaltar que la convocatoria extraordinaria a elecciones fue de fecha 15 de abril y la resolución sobre el uso de los medios de comunicación en el período electoral fue aprobada el 19 de junio, período de tiempo en donde los partidos políticos mayoritarios gozaban de una manera desproporcionada los medios de comunicación por contar con fondos públicos y privados, mientras los partidos con presupuestos reducidos se situaban en un nivel desigual para promover sus candidatos y su plan de gobierno.

2.2. Tribunal Superior Electoral: un desempeño bien valorado

En las recién pasadas elecciones extraordinarias generales presidenciales y congresuales, el desempeño del TSE se caracterizó por la accesibilidad a los usuarios, sin que la situación de la pandemia de la COVID-19 fuera obstáculo para ofrecer el servicio de la justicia electoral transmitiendo en vivo en el canal YouTube (tse_rd TSE) y en las redes sociales de dicha institución, las sesiones y audiencias, las cuales se pueden encontrar en su página web.

Durante el período analizado del 13 de abril al 5 de julio, emitió un total de 299 decisiones (274 sentencias y 25 ordenanzas de referimiento o medida cautelar) las cuales se caracterizaron por su independencia, probidad, eficiencia y compromiso institucional, a los fines de que las partes obtuvieran sus respuestas claras, respetando los plazos y de acuerdo a la Constitución y a la Ley Orgánica de Régimen Electoral.

Como consecuencia de las elecciones extraordinarias generales presidenciales y congresuales celebradas el 5 de julio, el TSE dictó una resolución en la que aprobó que todas las apelaciones, impugnaciones, demandas o recursos contra las resoluciones de las Juntas Electorales sobre las elecciones extraordinarias generales, serán conocidas en cámara de consejo o en audiencia pública, cuando la particularidad del caso sometido lo amerite, así como aprobó un procedimiento a seguir para la instrucción de los casos admitidos.

Decisiones de la Jurisdicción Electoral

En lo que respecta a la solicitud de suspensión de las elecciones del 5 de julio mediante la acción constitucional de amparo, el TSE consideró la acción de amparo improcedente en virtud de que la actuación atacada no deviene manifiestamente en arbitraria o ilegítima, ya que “lo que se pretende es la suspensión de los efectos de una resolución emanada de un órgano de administración electoral y consecuentemente, de las elecciones pautadas para el 5 de julio”.

El TSE declaró de oficio por vía difusa la inconstitucionalidad del Art. 145 de la Ley No. 15-19 de la Ley Orgánica Electoral, en la que dispuso que no sea aplicable a la solución de la impugnación por ser contrario a la Constitución presentada por el accionante, contra la Resolución No. 38-2020 dictada por la JCE, sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en provincias y en circunscripciones territoriales, por desconocer el derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 69.1 de la Constitución declarando cerrada la etapa de reclamos sobre candidaturas. Dicho artículo establece que las resoluciones de la Junta Central Electoral (JCE) sobre propuestas de candidaturas únicamente podrán ser recurridas en revisión por ante la propia JCE.

Presiones al TSE para obtener sentencias favorables

Fueron notorias las presiones a que fueron sometidos los miembros del TSE y en particular a su presidente para obtener sentencias favorables. Cabe resaltar el hecho en que en el mes de abril fue detenido en una avenida de la capital, le retiraron las escoltas, éste se retiró a su

casa totalmente solo; hasta la fecha se desconoce la explicación racional sobre el suceso y las consecuencias por el abuso de poder en contra del Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana.

Sentencia histórica del TSE ratificada por el TC en el que la proporción de género debe determinarse por demarcación.

Una sentencia del TSE en que valora la participación política de la mujer en la República Dominicana, fue recurrida en revisión por ante el Tribunal Constitucional, el cual dicta la sentencia TC/0104/20¹, procediendo a rechazar dicho recurso de revisión y a confirmar la sentencia recurrida ratificando el criterio fijado en ella por el TSE, en el que la proporción de género debe determinarse por demarcación y no de la propuesta nacional al ser ésta la interpretación más favorable a la participación equitativa de hombres y mujeres y por el carácter progresivo en la protección de los derechos, debiendo respetar el ejercicio del derecho de reserva de los partidos políticos la indicada proporción

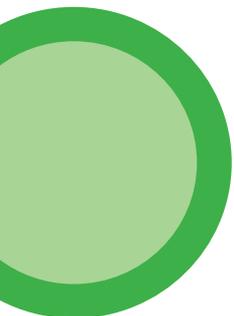
De igual manera, como resultado de las elecciones municipales, ordenaron la suspensión de entrega de certificados de proclamación y de juramentación, así como la proclamación de candidato ganador; la revisión de votos nulos en dos distritos municipales, la proclamación de candidato a regidor ganador, entre otras decisiones.

1 Acción de inconstitucionalidad en contra del dispositivo segundo y cuarto de la resolución número 28-19 de la Junta Central Electoral, que establece la distribución de la cuota de equidad de género en las candidaturas de regidores, suplentes de regidores, vocales y diputados para las elecciones generales de 2020.

2.3. Tribunal Constitucional lento en materia electoral

El Tribunal Constitucional recibió varias acciones directas de inconstitucionalidad contra la Ley de Partidos, la de Régimen Electoral y resoluciones de la Junta Central Electoral que afectaron el proceso electoral, estas fueron declaradas de urgencia y dejadas en estado de fallo como ha venido haciendo el Constitucional con casos similares en aras de no afectar el proceso electoral.

El Tribunal Constitucional está sometido a su propia legalidad y en consecuencia las disposiciones de la Ley Orgánica y de procedimiento constitucional no puede ser desconocido por este, en este sentido, dispone de un término máximo de cuatro meses a partir de la fecha en que los expedientes quedan en estado de fallo, sin embargo, cabe resaltar la lentitud del Tribunal Constitucional (TC), en relación al TSE, el cual a la fecha no ha fallado entre otros casos sobre la legalidad o no de la candidatura del doctor Leonel Fernández, en nombre del Partido Fuerza del Pueblo, específicamente los accionantes promueven la nulidad del artículo 49 numeral 4 de la Ley 33-18 de Partidos, agrupaciones y movimientos políticos y el artículo 134 de la Ley 15-19 sobre Régimen Electoral. “Las personas que hayan sido nominadas para ser postuladas por un partido, agrupación, movimiento político o alianza a la cual pertenezca el mismo, a un cargo de elección, no podrán ser postuladas por ningún otro partido, agrupación, movimiento político o alianza, en el mismo proceso electoral”. Los casos sometidos al TC debieron ser conocidos porque sus decisiones impactan en el sistema electoral dominicano.



3. EL PADRÓN ELECTORAL

En estas elecciones se tenían inscritos 7,529,932 electores/as (51% mujeres y 49% hombres), con derecho al sufragio para elegir 264 cargos. Del total de electores el 42% son jóvenes de 18 a 35 años de edad.

De 32 provincias, diez representaban el 70.46% de los electores. El 8% de los electores residen en el exterior (595,879 votantes), lo que convierte el voto en el exterior en la 4ta. provincia más importante en términos de electores hábiles.

De los 7,529,932 electores, votaron 4,163,275, es decir, el 55.29% del padrón, por lo que la abstención fue de 44.71%, la más alta registrada en el país desde el fin de la dictadura de Trujillo en 1961. En el 1990, la abstención fue de un 40%, y desde entonces había oscilado entre el 20% y el 31%, cifra registrada hace cuatro años. La alta abstención en esta contienda electoral es atribuida por analistas a la situación generada por el coronavirus.

4. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONGRESUALES

Cuadro resultados elecciones presidenciales

	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS	% SOBRE VÁLIDOS
1	Partido de la Liberación Dominicana	PLD	1,537,078	37.46%
1	Partido de la Liberación Dominicana	PLD	1,352,842	32.97%
4	Partido Revolucionario Dominicano	PRD	97,655	2.38%
6	Partido Movimiento Democrático Alternativo	MODA	22,286	0.54%
12	Partido Cívico Renovador	PCR	24,626	0.60%
14	Partido Unión Demócrata Cristiana	UDC	10,769	0.26%
18	Partido Popular Cristiano	PPC	12,060	0.29%
19	Partido de Acción Liberal	PAL	9,379	0.23%
22	Partido Demócrata Popular	PDP	4,001	0.10%
23	Partido Revolucionario Independiente	PRI	3,460	0.08%
2	Partido Revolucionario Moderno	PRM	2,154,866	52.52%
2	Partido Revolucionario Moderno	PRM	1,998,407	48.70%
9	Frente Amplio	FRENTE AMPLIO	27,270	0.66%
10	Partido Humanista Dominicano	PHD	29,231	0.71%

	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS	% SOBRE VÁLIDOS
13	Partido Dominicanos por el Cambio	DXC	31,511	0.77%
15	Partido Revolucionario Social Demócrata	PRSD	26,166	0.64%
20	Alianza por la Democracia	APD	15,664	0.38%
25	Partido País Posible	PPP	26,617	0.65%
3	Partido Reformista Social Cristiano	PRSC	365,226	8.90%
3	Partido Reformista Social Cristiano	PRSC	73,913	1.80%
5	Bloque Institucional Social Demócrata	BIS	16,571	0.40%
7	Partido de Unidad Nacional	PUN	19,973	0.49%
11	Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano	PQDC	13,133	0.32%
16	Fuerza Nacional Progresista	FNP	8,098	0.20%
17	Partido Fuerza del Pueblo	FP	233,538	5.69%
8	Partido Alianza País	ALPAÍS	39,458	0.96%
21	Partido Demócrata Institucional	PDI	3,484	0.08%
24	Partido Nacional Voluntad Ciudadana	PNVC	3,250	0.08%
1	Partido de la Liberación Dominicana	PLD	1,537,078	37.46%
2	Partido Revolucionario Moderno	PRM	2,154,866	52.52%
3	Partido Reformista Social Cristiano	PRSC	365,226	8.90%
8	Partido Alianza País	ALPAÍS	39,458	0.96%
21	Partido Demócrata Institucional	PDI	3,484	0.08%
24	Partido Nacional Voluntad Ciudadana	PNVC	3,250	0.08%

PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS	% SOBRE VÁLIDOS
	PRM	2,154,866	52.52%
	PLD	1,537,078	37.46%
	PRSC	365,226	8.90%
	ALPAÍS	39,458	0.96%
	PDI	3,484	0.08%
	PNVC	3,250	0.08%

Cuadro resultados elecciones congresuales

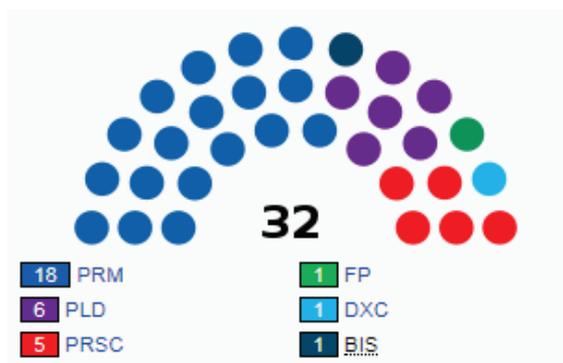
Cargo	PLD	PRM	PRSC	PCR	FA	DXC	FP	BIS	ALPAIS	PRD	APD	PHD	PLR	PRSD	PPC
SENADURÍA	6	18	5			1	1	1							
DIPUTACIÓN	74	82	5		2		4	1	1	3	2	1	1	1	1
DIPUTACIÓN NACIONAL	1	1	1	1	1										
DIPUTACIÓN DE ULTRAMAR		7													
DIPUTACIÓN AL PARLACEN	8	11						1							
Total legisladores por partidos	89	119	11	1	3	1	5	3	1	3	2	1	1	1	1

Cargo	Total electos/as	Hombres electos	%	Mujeres electas	%
SENADURÍA	32	28	87%	4	13%
DIPUTACIÓN	178	134	75%	44	25%
DIPUTACIÓN NACIONAL	5	5	100%	0	0%
DIPUTACIÓN DE ULTRAMAR	7	3	43%	4	57%
DIPUTACIÓN AL PARLACEN	20	16	80%	4	20%
SUPLENTE DIPUTACIÓN AL PARLACEN	20	13	65%	7	35%

Distribución de escaños en la Cámara de Diputados ³



Distribución de escaños en el Senado de la República ²



Fuente de imágenes Wikipedia

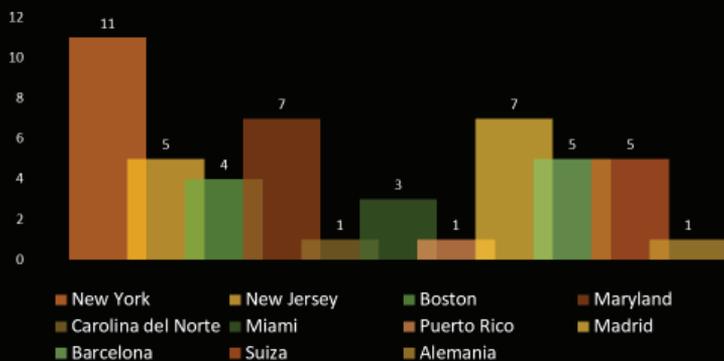
5. VOTO EN EL EXTERIOR

Desde el 2004, Participación Ciudadana ha estado realizando la observación en el exterior, en esta ocasión se contó con 50 observadores/as, distribuidos en 11 ciudades, entre ellas 4 de Europa y 6 en los Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico.



VOLUNTARIOS EN EL EXTERIOR

Observadores en el exterior - elecciones RD2020



Aunque no se realizó una muestra, los observadores estuvieron presentes desde la instalación, proceso de votación y el escrutinio de los votos presidenciales en los Colegios Electorales asignados.

De los 595,879 dominicanos/as residentes en el exterior que tenían derecho al voto, solo votaron para elegir al presidente de la República 129,821 personas, apenas el 21.79% según el conteo final divulgado por la Junta Central Electoral (JCE).

La abstención electoral en el exterior fue de 78.21% superando a la de 2016 que fue de 54.96 %.

Se debe tomar en cuenta que estas elecciones han sido las primeras celebradas en Latinoamérica durante la pandemia de la COVID-19, y a esto se le agrega que

antes y durante la jornada electoral también se registraron denuncias y protestas de ciudadanos/as que no aparecían en el padrón del exterior, y algunos partidos plantearon que fueron excluidos 17,011 ciudadanos empadronados.

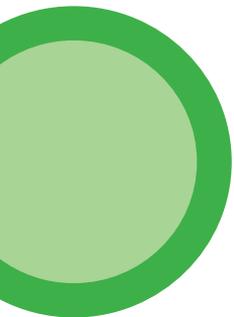
En junio, el presidente de la JCE, Castaños Guzmán, insistió en afirmar que el padrón en el exterior estaba cerrado y que no estaban “en el deber de darle una explicación a todo el que de alguna manera se sienta desfavorecido, porque uno de los criterios de los principios de la democracia electoral es la transparencia”. Reiteró que el votante en el exterior debía procurar su empadronamiento voluntario para poder sufragar en 2020, a diferencia de 2016, cuando una resolución permitió que pudieran hacerlo quienes se presentaran en los colegios en el extranjero con su nueva cédula, aunque no figuraran en la lista de electores de ese colegio.

Voto en el exterior

Candidato	España		Alemania		Estados Unidos						Puerto Rico		Suiza		Total
	Barcelona	Madrid	Berlín		Florida	Marilyland	Massachusetts	New Jersey	New York	North Carolina	San Juan	Zurich			
PLD y Alianzas	19.7%	20.6%	18.8%		11.6%	18.2%	11.7%	13.1%	14.5%	13.8%	19.2%	18.6%		16.9%	
PRM y Alianzas	68.1%	65.7%	58.8%		74.4%	68.2%	74.4%	74.8%	69.4%	77.9%	66.7%	70.7%		69.2%	
PRSC y Alianzas	10.3%	12.7%	15.0%		11.7%	11.5%	13.6%	10.6%	13.4%	6.1%	12.3%	8.7%		11.8%	
ALPAIS	1.4%	0.7%	5.0%		0.9%	1.4%	2.5%	0.9%	1.9%	2.2%	1.2%	1.3%		1.4%	
PDI	0.1%	0.2%	2.5%		0.5%	0.2%	0.2%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%		0.2%	
PNVC	0.3%	0.2%	0.0%		0.9%	0.6%	0.5%	0.5%	0.6%	0.0%	0.5%	0.7%		0.5%	
Electores: n=	8342	9988	204		4579	2352	3934	2246	9414	841	3587	3735		3735	
Abstención	74.8%	75.0%	60.3%		75.5%	77.9%	78.1%	74.9%	77.5%	78.2%	83.3%	76.9%		76.6%	

De los votos válidos presentados por la Junta Central Electoral, el 71.59% correspondió al hoy presidente electo, Luis Abinader, del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y aliados. El 15.11 % recayó en Gonzalo Castillo, candidato del partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados.

Sin intención de comparar, ya que no era parte de la muestra para el conteo rápido, los datos del escrutinio suministrados por los observadores/as y los votos válidos presentados por la JCE, podemos ver que el PLD y aliados obtuvo el 16.9%, el PRM y aliados el 69.2%, y la tasa de abstención era de 76.6%.



6. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PROCESO Y EN LAS CANDIDATURAS

La Ley Orgánica de Régimen Electoral (15-19) en su Artículo 136- Equidad de género, establece “Las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las Regidurías y vocales se registrarán por el principio de equidad de género, por lo que estas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Partidos, por no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres de la propuesta nacional”.

Dando continuidad al trabajo de respeto de los derechos de las mujeres, Participación Ciudadana se sumó junto con otras organizaciones a exigir a los partidos y agrupaciones políticas a tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación y promover el acceso de las mujeres a los puestos de elección popular, en la presentación de las listas de candidatas y candidatos a los puestos de elección nacional, garantizando los porcentajes de no menos del 40% ni más del 60% de hombres y mujeres, así como no menos del 10% para la juventud por demarcación.

A partir de la interpretación del Tribunal Superior Electoral al Art. 136 de la Ley Electoral, ratificada por el Tribunal Constitucional, la cuota debía ser aplicada por demarcación territorial, puesto que se reconoce el carácter progresivo de los derechos y la favorabilidad a la participación equitativa de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Así mismo se instó a la Junta Central Electoral a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la participación política de las mujeres conforme la normativa vigente y como en otros períodos electorales se han presentado situaciones similares a esta, la JCE definió un reglamento de aplicación de la cuota de género por circunscripción.

Durante este año 2020 el país se abocó a realizar dos elecciones, donde las mujeres representan el 51.1% del electorado: las municipales el 15 de marzo, donde se debieron elegir 3,849 cargos y la del 5 de julio, 264 cargos presidenciales y congresuales. De estos procesos electorales resultaron electas un total de 1,455 para un porcentaje de 35.37%, de las cuales, 1,391 a nivel municipal, 63 en los niveles congresuales y 1 vicepresidenta.

Del total de los cargos en que fueron electas mujeres, el 55.28% son de suplentes o vice: vicepresidencia, vicealcaldesas, suplentes de diputaciones al Parlacen y de regidurías y subdirecciones de distrito municipal.

Es bueno destacar que en este proceso electoral, en el municipio de Barahona la candidata a vicealcaldesa fue rechazada por la JE de ese municipio porque no aportó la certificación de no sustancias sicotrópica, y el partido ganador PRM no presentó candidato para la vice alcaldía,

quien fue rechazada, y tampoco impugnó en tiempo hábil la resolución que rechazó esa candidatura ante el Tribunal Superior Electoral (TSE) antes de las elecciones del 16 de marzo. El PLD presentó ante el TSE una demanda en impugnación y nulidad de la boleta del PRM, la cual está pendiente de ser conocida y fallada.

Por otro lado, en el municipio de Postrer Río, provincia Independencia, tanto el alcalde como el vicealcalde son hombres; en violación a la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios que establece en su Art. 34 que cuando el candidato a alcalde sea un hombre, los partidos y movimientos políticos están en la obligación de presentar una mujer como candidata a la vice alcaldía.

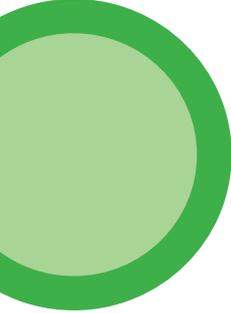
Esto sin contar que en 83 casos no se presentaron suplentes de regidurías.

MUJERES EN CARGOS ELECTIVOS				
Fecha	Cargo	Total electos/as	Mujeres electas	%
15 de marzo 2020	ALCALDÍA	158	19	12.03%
	VICEALCALDÍA	157*	137	87.26%
	REGIDURÍA	1,164	352	30.20%
	SUPLENTE DE REGIDURÍA	1081**	446	41.25%
	DIRECCIÓN DISTRITO MUNICIPAL	235	22	9.40%
	SUBDIRECCIÓN DISTRITO MUNICIPAL	235	213	90.64%
	VOCALES	735	202	27.48%
5 de julio 2020	PRESIDENCIA	1	0	100%
	VICEPRESIDENCIA	1	1	100%
	SENADURÍA	32	4	12.50%
	DIPUTACIÓN	178	44	24.72%
	DIPUTACIÓN NACIONAL	5	0	0%
	DIPUTACIÓN DE ULTRAMAR	7	4	57.14%
	DIPUTACIÓN AL PARLACEN	20	4	20%
	SUPLENTE DIPUTACIÓN AL PARLACEN	20	7	35%

* Barahona: la candidata a vicealcaldesa fue rechazada por la JE de Barahona porque no aportó la certificación de no sustancias sicotrópica.

* Postrer Río: tanto el alcalde como el vicealcalde son hombres (violación Ley No. 172-07 Art. 34)

** Según información de la JCE en 83 casos no se presentaron suplentes de regidurías



7. PLAN DE OBSERVACIÓN DE PC

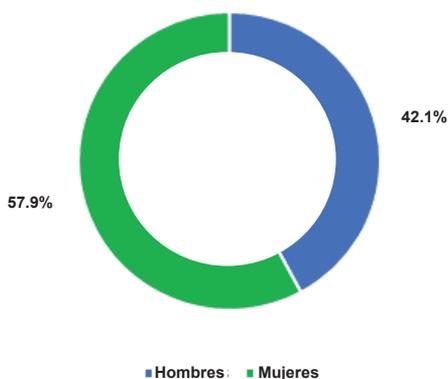
Participación Ciudadana (PC), desde el año 1996 hasta el 5 de julio del 2020, ha desarrollado 12 experiencias exitosas de observación electoral en elecciones presidenciales, congresuales y municipales, integrando masivamente a la ciudadanía en el monitoreo de estos procesos. La experiencia en la observación electoral en el transcurrir de los tiempos ha permitido el involucramiento y la permanencia de un voluntariado que participa y se moviliza de forma cívica por la transparencia del proceso electoral.

Además, cuenta con experiencia de estimaciones en conteo rápido con alta efectividad, confianza y credibilidad en las elecciones presidenciales del 1996, 2000, 2004, 2008, 2012, 2016 y ahora en el 2020.

Participación Ciudadana asistió a la observación electoral de las elecciones presidenciales y legislativas fijadas para el 5 de julio del 2020 en un contexto de crisis sanitaria debido a la enfermedad respiratoria COVID-19, lo cual implicó el cumplimiento de manera rigurosa de medidas de prevención y protección, tales como restricciones a la movilidad, a la aglomeración de personas, la higienización regular, la prevención respiratoria y el distanciamiento

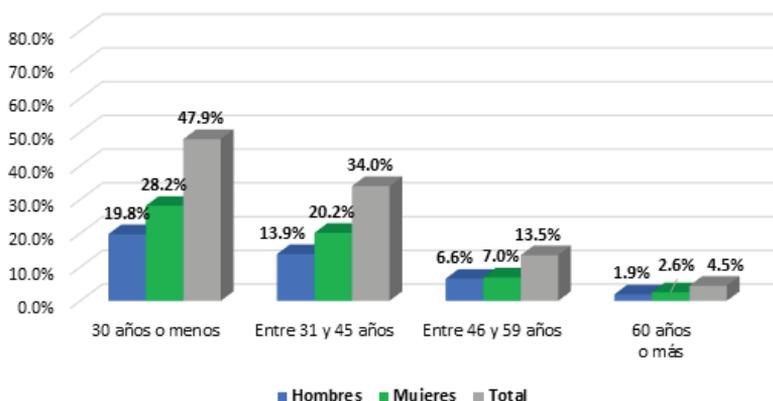
individual y físico, para preservar la salud de los observadores/as.

Voluntarios Totales Vinculados a la Observación Electoral por Sexo



A pesar de la situación de la pandemia, contamos con un gran equipo de hombres y mujeres que se incorporaron a desarrollar la valiosa tarea de la observación electoral. Cabe destacar, que se tenía previsto 3,500 observadores/as electorales para las elecciones presidenciales, pero debido a la pandemia, algunos de los voluntarios/as que participaron en febrero y marzo, por diversos motivos, no pudieron participar el 5 de julio.

Porcentaje de Voluntarios Vinculados a la Observación Electoral por Rango de Edad y Sexo como Porcentaje del Total de Observadores



3,006 voluntarios/as se incorporaron en los tres momentos, de los cuales 1,267 eran hombres para un 42% y 1,739 mujeres para un 58%. De estos, el 47.9% eran menores de 30 años de edad, el 34% estaban comprendidos entre 34 y 45 años, el 13.5% correspondía a personas de 46 a 59 años y el 4.5% eran mayores de 60 años de edad.

Observando en medio de una pandemia

Participación Ciudadana estuvo presente en toda la geografía nacional y en el exterior a través de una red de 2,850 observadores/as, cumpliendo con diferentes tareas:

- Observadores/as fijos de la muestra, cubren el funcionamiento de un Colegio Electoral el día de los comicios desde su instalación, inicio, desarrollo y cierre con el escrutinio. Estuvo integrado por 1,600 voluntarios/as.
- Observadores/as itinerantes, dan seguimiento y registraron las incidencias del proceso electoral en un ámbito geográfico amplio que incluye recintos de votación y los alrededores donde se congregan votantes, simpatizantes y dirigentes de los partidos políticos. Realizaron su reporte a través de una aplicación móvil. Participaron 700 voluntarios/as a nivel nacional.
- Observadores/as del exterior, realizan la labor de observadores fijos e itinerantes en 11 ciudades de Europa y Estados Unidos de Norteamérica, se involucraron 50 personas.
- Red alterna de la muestra, es una especie de backup de los datos obtenidos por los observadores fijos, para seguridad de la información, en caso de que falle la energía eléctrica, el sistema computacional, la central telefónica o por cualquier otra razón, reciben los mismos datos de los REDI, con la diferencia que desde sus casas los recogen vía telefónica y llenan el formulario manualmente. En

esta oportunidad contamos con la participación de 72 personas.

- **Receptores/Digitadores:** reciben vía telefónica los datos de los/as observadores/as fijos de la muestra y los digita en una computadora programada para estos fines. Este equipo estuvo integrado por 55 personas del gran Santo Domingo
- **Unidad de recuperación,** garantiza la recuperación de los colegios de la muestra que presentan dificultades de comunicación en sus reportes y los que llegan con inconsistencia en sus datos. Se comunican directamente con la Red alterna para recuperar a través de estos las muestras faltantes que no han entrado directamente a través de los REDI. Se involucraron 11 personas en esta tarea, el 90% eran de experiencia anterior.
- **Unidad de Emergencia,** mantiene la comunicación con los coordinadores/as de los núcleos municipales en todo el país. Recibe los reportes de cualquier hecho de emergencia emitidos tanto por los observadores/as como la ciudadanía. Con 12 personas de experiencias anteriores se conformó este grupo.

La aplicación de una APP para el reporte de los itinerantes

La observación itinerante fue realizada por unos 700 voluntarios/as, debidamente acreditados por la JCE, que visitaban de manera continua diversos recintos electorales y hacían una evaluación pormenorizada de las incidencias

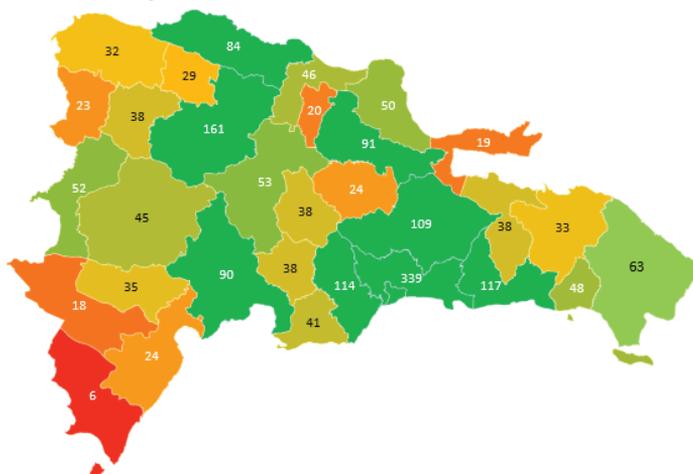
dentro, fuera y sus alrededores. Esta información fue referenciada a través de una APP móvil, que permitió conocer casi en tiempo real, las novedades en materia de incidencias en los recintos electorales.

Provincias	Reportes entrantes
Distrito Nacional	344
Santo Domingo	339
Santiago	161
San Pedro De Macorís	117
San Cristóbal	114
Monte Plata	109
Duarte	91
Azua	90
Puerto Plata	84
La Altagracia	63
La Vega	53
Elías Piña	52
María Trinidad Sánchez	50
La Romana	48
Españat	46
San Juan	45
Peravia	41
Hato Mayor	38
Monseñor Nouel	38
San José De Ocoa	38
Santiago Rodríguez	38
Bahoruco	35
El Seibo	33
Monte Cristi	32
Valverde	29
Barahona	24

Provincias	Reportes entrantes
Sánchez Ramírez	24
Dajabón	23
Hermanas Mirabal	20
Samaná	19
Independencia	18
Pedernales	6
Total	2262

Se recibieron un total de 2262 reportes, casi en su totalidad a través de la App de Observación Electoral diseñada por el ITLA y Participación Ciudadana, para teléfonos Android, así como links particulares para celulares IOS, tabletas y medios online.

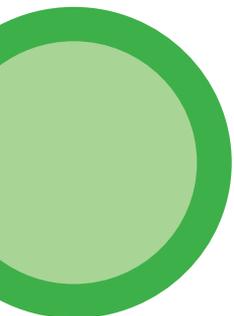
Reporte Observación Itinerante Julio 2020



Dentro de los datos recolectados tenemos que se presentó proselitismo político en el 45% de los recintos de votación, repartición de propaganda impresa (67.1%), entrega y uso

de gorras, camisetas y botones (42.3%), en el 31.9% se recibió dinero a modo proselitista.

La policía electoral organizaba las filas de electores en el 90% de los centros visitados y la dispersión de las personas que ya habían votado en el 80%. En el 18% de los centros reportados se manifestó de manera activa la compra de votos, y ocurrió en el 89.2% de los alrededores del recinto y en el 22.8% en casas o edificios cercanos al recinto. El 62.8% de los policías ignoró e hizo caso omiso de la compra de votos. En el 5% de los centros observados se reportó el traslado de votantes a través de 841 guaguas y 551 autobuses.



8. RESULTADOS DEL CONTEO ALTERNO

En el marco del proceso de observación electoral, la ciudadanía espera informaciones transparentes de las elecciones y el respeto al derecho al voto, así como medidas sanitarias para todos/as los/as votantes. Los observadores/as son los oídos, ojos y voz de la ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia electoral. Tener los resultados del conteo rápido, brinda la confianza que espera la población de esta contienda electoral.

Para la realización del conteo, se trabajó con una muestra representativa del 10% de los colegios electorales, equivalente a 1600 colegios. En estos estaban inscritos en el padrón 689,904 dominicanos/as, equivalentes a aproximadamente el 9.1% de los ciudadanos/as con derecho al voto en el territorio nacional.

En cada Colegio de la muestra hubo un observador/a que se mantuvo presente desde la instalación hasta el término del escrutinio, quienes transmitieron los resultados al centro de cómputos de Participación Ciudadana, donde fueron procesados y analizados por un equipo especializado con experiencia en procesos, tanto en la República Dominicana como en otros países del mundo.

Con el escrutinio de 1,201 Colegios Electorales (75% de la muestra), se entregaron los resultados antes de emitir el boletín final del nivel presidencial, al presidente de la Junta Central Electoral (JCE), Julio César Castaños Guzmán; al presidente del Consejo de Administración del Banco BHD León, Luis Molina Achécar; a monseñor Tomás Morel y al padre William Arias, de la Arquidiócesis de Santiago.

Partido Político	 Resultados PC	 Resultados JCE
PLD y Alianzas	38.37%	37.46%
PRM y Alianzas	51.65%	52.52%
PRSC y Alianzas	8.82%	8.90%
ALPAIS	1.01%	0.96%
PDI	0.07%	0.08%
PNVC	0.08%	0.08%

N = 75.1% n = 1,201

Margen de Error = +/- 1.2% @ .75

Partido Político	 Resultados PC	 Resultados JCE
PLD y Alianzas	38.53%	37.46%
PRM y Alianzas	51.63%	52.52%
PRSC y Alianzas	8.73%	8.90%
ALPAIS	0.97%	0.96%
PDI	0.07%	0.08%
PNVC	0.07%	0.08%

N = 94.2% n = 1,507

Margen de Error = +/- 1.1% @ .95

Al completar el proceso de recolección de la información de 1,507 Colegios Electorales, cerramos con el 94.2% de la muestra.

Capacitación de los voluntarios/as

La capacitación de observadores, miembros de la Red Alterna y el personal que trabajaría en el Centro de Operaciones de PC fue fundamental para garantizar la comprensión de las nociones básicas de la COVID-19, la gestión y procesamiento de la información, cómo proceder durante la observación electoral, desde qué observar, qué transmitir, cómo difundir y recibir los datos recopilados al Centro de Operaciones, sistematizar los resultados, para evitar poner en riesgo la salud de los mismos.

Una parte muy significativa de nuestros voluntarios/as tienen acceso limitado a internet y tecnología, por lo que el formato de la capacitación debió ser accesible e inclusiva para todos/as, y seguir las mejores prácticas en esta coyuntura.

Videos educativos y presentaciones en PowerPoint con gráficos, imágenes y mensajes que informaban sobre el proceso electoral, el tipo de observación que se realizaría, como llenar los formularios, qué tomar en cuenta al momento de observar, novedades del proceso electoral, fueron realizados con un formato que podían llegar por diferentes medios a los observadores/as, sea desde WhatsApp, Messenger, YouTube, hasta plataformas en línea.

Las jornadas de capacitación fueron realizadas por espacio de dos horas máximo, acompañadas de un tutorial, las

cuales se desarrollaron a través de plataformas virtuales accesibles, principalmente Zoom. En algunos municipios y núcleos del gran Santo Domingo, los coordinadores/as decidieron desarrollar capacitaciones presenciales con pequeños grupos guardando el distanciamiento físico.

El seguimiento a las capacitaciones de los observadores/as, miembros de la Red Alternativa y el personal del Centro de Operaciones fue realizada por el equipo técnico de PC, promotores/as regionales y coordinadores/as municipales que fungieron como facilitadores. Previamente recibieron una inducción a los fines de multiplicar lo aprendido, se les enviaron las presentaciones para que fueran socializadas con todos. Los promotores regionales fueron responsables de coordinar y darle seguimiento a las capacitaciones de los participantes.

A todos/as los observadores/as se les explicó sobre la observación electoral, la historia de la institución, el conteo rápido y su importancia en esta coyuntura, pero se realizaron jornadas diferenciadas según la labor que cada uno/a desempeñaría en día de las elecciones. En ese sentido se desarrollaron jornadas con los 1,600 observadores de la muestra, los 72 integrantes de la red alternativa de la muestra, con los 55 receptores y digitadores, el equipo de emergencia y recuperación que en total eran 25 personas. Previamente a todos los coordinadores municipales y zonales, que eran 181 en total, les capacitaron en las áreas de itinerantes y observador fijo, además se le enviaron las presentaciones realizadas, para que les sirvan de apoyo para capacitar y recapacitar a sus voluntarios/as.

Centro de Operaciones de Participación Ciudadana

El Centro de Operaciones es el espacio destinado para la operatividad del día de las elecciones, que de manera coordinada, un mínimo de voluntarios/as estuvieron asumiendo las tareas correspondientes en cada área. Se estableció una sola tanda de trabajo para el día de la celebración de los comicios, con un equipo de personas que estaba de backup, respaldo, ante cualquier imprevisto.

Las medidas implementadas en el Centro de operaciones fueron las siguientes:

- a) Al entrar se les medía la temperatura con un termómetro digital
- b) Recibieron el kit de prevención
- c) Se cumplieron con las medidas de distanciamiento físico e individual, de por lo menos un metro, en toda el área de trabajo
- d) Se dispuso de carteles informativos en todo el Centro de Operaciones relativos a las pautas de higiene a cumplir, tanto para los voluntarios/as como para los visitantes
- e) Se mantuvieron toallas desechables con alcohol (*wipes*) para desinfectar tanto los equipos como las estaciones de trabajo cada cierto tiempo

- f) Se cumplieron con los horarios para la alimentación y recesos de descanso, dividido en grupos para mantener el distanciamiento en el área del comedor.
- g) Durante la jornada laboral, el uso de la mascarilla era permanente

Las medidas a), c), e) y g) fueron de carácter obligatorio mientras estuvieron en el espacio físico del área de trabajo.

Medidas sanitarias

Las elecciones del 5 de julio del 2020 se realizaron en medio de la COVID-19; para hacer su labor, la red de observadores/as y el personal que trabajó en el centro de operaciones, se prepararon las medidas de protección necesarias que pudiera brindar seguridad a todos/as los involucrados/as del proceso.

Todos los voluntarios/as, sin importar las funciones que desempeñaron, recibieron un kit empacado en una mochila, para su debida protección, prevención y reducción de riesgos de contagio, que contenía los siguientes materiales sanitarios:

- ✓ Guantes
- ✓ Mascarillas quirúrgicas
- ✓ Viseras quirúrgicas
- ✓ Jabón líquido anti-bacterial
- ✓ Camiseta mangas largas
- ✓ Alcohol en gel

El kit de protección fue complementado con un instructivo con las pautas para el desarrollo de la función que cada uno de los voluntarios/as desempeñaría y las medidas de

higiene y prevención a implementar en el desarrollo de las tareas.

Opinión de los observadores sobre el Protocolo Sanitario y la capacitación de PC

Los observadores tuvieron el coraje y la valentía para observar en un tiempo difícil y de amenaza de pandemia imponiendo por encima de todo una observación eficaz. “Las medidas de protocolo sanitario implementadas por Participación Ciudadana frente la COVID 19 fueron óptimas, estábamos mejor preparados que los mismos miembros de la junta, excelente las medidas y el protocolo para cuidar cada observador expuesto en todo el país”, esas fueron algunas de las expresiones planteadas en la evaluación de los voluntarios sobre el protocolo sanitario.

Planteaban además que se sentían bien protegidos y que la institución realmente se preocupó por ellos, la cual ayudó que los/as observadores fueran más confiados a observar, a pesar de que no todos los observadores/as usaron la pantalla de protección, les hizo aumentar la fe y la credibilidad en que son importantes, y que su salud está en primer lugar.

Sobre la capacitación a través de medios digitales como Zoom, YouTube y otras plataformas fue un desafío y un reto, donde su utilización ayudó para comunicarnos y estar a la vanguardia de las exigencias de este tiempo, no hubo desperdicios y todavía estamos en proceso de aprendizaje en la utilización de estos medios ya que por motivo de la pandemia serán nuestros medios de comunicación efectiva.

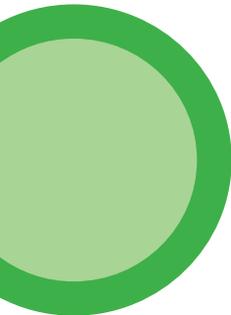
A pesar del analfabetismo digital de una gran parte de la población, continuaremos haciendo este tipo de capacitaciones virtuales, porque esto es lo que se perfila, y deberíamos seguir utilizando estas herramientas, pero nunca dejar lo presencial para seguir teniendo ese calor humano que nos caracteriza.

El proceso en general fue difícil, pero lo logramos, nos quedamos con la unidad de un grupo de hombres y mujeres que luchan porque la democracia sea la que impere en nuestro país, pese a las trabas, pudimos ejercer nuestro derecho a observar y lo volveremos hacer.

Los receptores y digitadores no estuvieron bien entrenados, ya que recibían las llamadas y no guardaban la información, por lo que tuvieron que llamar nuevamente a los observadores para volver a reportar, además no tomaban la llamada, sonaba y nadie levantaba el teléfono.

Alrededor de las 8 de la noche se fue cerca del 60% de los REDI y se perdieron las llamadas, lo cual se percibió como falta de compromiso con la institución.

Este proceso demostró la importancia de la Red Alternativa, como decían algunos, fueron las Hadas Madrinas del proceso.



9. REPORTE SOBRE INCIDENCIAS, CRÍMENES Y DELITOS ELECTORALES



atentocontuvoto.org es una herramienta que Participación Ciudadana ofrece a la ciudadanía desde las elecciones del 2012, como un acceso ágil para reportar todas las acciones u omisiones que tengan como finalidad entorpecer el normal desarrollo de la función electoral, que atente contra las características del voto, que la Constitución dominicana en su artículo 208 expresa que debe ser libre, personal, directo y secreto.

A través de este instrumento, la institución contribuye a visibilizar aquellas prácticas que afectan la libertad del sufragio y, con ello, la calidad de los procesos electorales.

La alta visibilización por parte de la sociedad civil organizada contrasta con la baja investigación, persecución y sanción penal de dichas conductas por parte de la autoridad competente. A través de la observación electoral, sin embargo, se busca favorecer un cambio gradual que disminuya la distancia entre ambos mecanismos.

Denuncias sobre incidencias y conductas delictivas OE 2020	15 de marzo	5 de julio
Proselitismo en los recintos electorales	93%	47%
Compra de cédulas	26%	21%
Reparto de dádivas		13%
Violencia o riñas		7%
Movilización de votantes a los colegios		5%
Intercambio de dinero por votos	39%	
Introducción de votantes a los Colegios	4%	

Estas jornadas electorales dejan importantes lecciones para la ciudadanía, organizaciones y autoridades siendo un compromiso de todos alcanzar procesos electorales más transparentes y con mayor participación.

Las prácticas proscritas y penadas por la Ley No. 15-19 podrían desarrollarse con mayor intensidad. Frente a este escenario, un reto para la normalidad democrática en República Dominicana será reducir la discrepancia que existe entre las incidencias, crímenes y delitos electorales observados por las organizaciones de la sociedad civil y los casos que reúnen elementos de prueba y son efectivamente judicializados ante el Tribunal Superior Electoral. De una efectiva coordinación entre la percepción social y la atención oficial, dependerá la legitimidad del proceso, la integridad electoral y la calidad de la institucionalidad democrática dominicana para los próximos años.

TERCER INFORME DE OBSERVACIÓN
ELECTORAL 2020



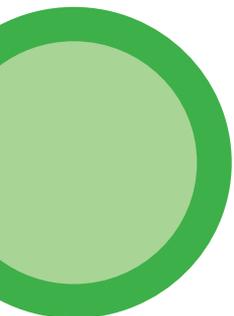
ÍNDICE

1. Introducción	81
2. La campaña electoral para las elecciones municipales	85
2.1 Rol de la Junta Central Electoral: Decisiones y resoluciones.	85
2.2 Las Altas Cortes.	88
2.3 Intervención del gobierno y del presidente de la República	89
2.4 Múltiples violaciones de las leyes 15-19 sobre Régimen Electoral y 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.	90
2.5 Papel de la sociedad civil en las elecciones municipales 2020.	92
3. Gastos de campaña, financiamiento público y privado	95
4. Resultados de las elecciones municipales del 15 de marzo 2020	97

4.1	Distribución de la población empadronada en el registro electoral por provincias	97
4.2	Resultados de las elecciones del 15 de marzo del 2020	99

Anexos. 103

Anexo 1:	Comunicado de Participación Ciudadana luego de la suspensión de las elecciones municipales del 16 de febrero	103
Anexo 2:	Cronología de crisis electoral 2020	105
Anexo 3	112



1. INTRODUCCIÓN

Este Tercer Informe de Observación Electoral 2020 abarca el proceso seguido a partir de los resultados de las primarias del 6 de octubre que fueron recogidos en el Segundo Informe publicado en noviembre del 2019, hasta la celebración de las elecciones municipales el 15 de marzo y las incidencias posteriores a este evento.

Como es conocido, las elecciones municipales que debieron realizarse el 16 de febrero del 2020, fueron suspendidas el mismo día, a las 11:11 de la mañana, debido a una falla masiva en el voto automatizado. Esta situación creó una crisis electoral que trajo como consecuencia una serie de acuerdos para la celebración de esas elecciones el 15 de marzo. En este informe incluimos un resumen de las incidencias del proceso y los detalles que hasta ahora se conocen.

A raíz de los incidentes ocurridos en las primarias de uno de los partidos principales que escogieron este método, el de la Liberación Dominicana y el Revolucionario Moderno, Participación Ciudadana realizó, en su Segundo Informe de Observación, una serie de recomendaciones dirigidas a corregir fallos que garantizarían el éxito de las elecciones municipales de febrero. Esas recomendaciones, en su mayoría, iban dirigidas a la JCE y los partidos políticos. Se pueden resumir en las siguientes:

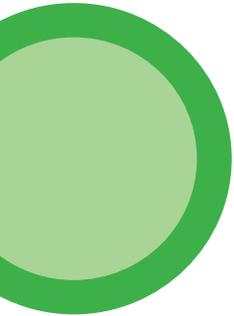
1. Establecer responsabilidades por las violaciones a las leyes y reglamentos y asegurarse de que no vuelvan a ocurrir.
2. Enfrentar el uso desmedido de los recursos del Estado a favor del candidato oficial.
3. Lanzar una campaña de educación ciudadana contra la compra de votos.
4. Revertir la desconfianza contra el voto automatizado, a raíz de las denuncias de fraude en las primarias del PLD, realizando las auditorías necesarias, de forma totalmente transparente y con una empresa confiable para todas las partes.
5. Aplicar de manera efectiva la prohibición de las campañas a destiempo, especialmente el abuso de propaganda por parte del Estado a favor del candidato oficial.
6. Elaboración y puesta en vigencia de los reglamentos que faltan, especialmente los referentes a la propaganda y el de registro de contribuyentes, así como comenzar a aplicar el reglamento de control financiero de los partidos y candidatos.
7. Mejorar la calidad y oportunidad de los informes financieros de los partidos y los de ingresos y gastos de los candidatos.
8. Garantizar la paridad de género.

9. Facilitar la participación de la población envejeciente o con discapacidad.
10. Aplicar las sanciones a las firmas encuestadoras que violaron las disposiciones legales en el proceso de primarias.

Entre los puntos que fueron atendidos y cumplidos antes del 16 de febrero y del 15 de marzo, podemos señalar lo relativo a la campaña contra la compra de votos; las auditorías y evaluaciones al sistema automatizado de votos se realizaron, aunque luego se comprobó que no evitaron su estrepitoso fracaso; también se cumplió con la cuota de género, se tomaron algunas medidas para facilitar el voto de la población envejeciente y discapacitada.

Por otro lado, no se cumplió con las recomendaciones relativas a establecer responsabilidades por las violaciones producidas en las primarias; el uso desmedido de los recursos del Estado, incluyendo la propaganda excesiva a favor del candidato oficial y del gobierno; la limitación de los tiempos de campaña; los informes de gastos de los candidatos en las primarias no se han presentado en detalle, incluyendo las listas de donantes, ni tampoco se sabe nada sobre la aplicación del reglamento de propaganda y registro de contribuyentes.

Con este panorama, el país asistió a la cita del 16 de febrero. En este informe, recogemos, de forma resumida, lo ocurrido ese día, con la anulación de las elecciones municipales, el periodo de un mes adicional, las incidencias del 15 de marzo y los resultados e incidencias post elecciones municipales.



2. LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES

2.1 Rol de la Junta Central Electoral: Decisiones y resoluciones

Mediante 15 resoluciones, la JCE tomó decisiones que atendieron algunas de las recomendaciones y advertencias que siguieron al proceso de primarias. La más destacada fue la de utilizar el voto automatizado en los 18 municipios más poblados, equivalentes al 62% de los electores, y el voto manual tradicional en los restantes 140 municipios, con el 32% del electorado.

Como resultado de los fuertes cuestionamientos a los que fue sometido el voto automatizado y de la oposición a su uso interpuesta por el partido Fuerza del Pueblo que encabeza el ex presidente Leonel Fernández, la Junta Central Electoral, contrató a la Empresa Alhambra EIDOS, para auditar los equipos que habían sido utilizados en las primarias del 6 de octubre. Adicionalmente, la organización de la sociedad civil, con sede en Washington, Fundación Internacional para Sistemas Electorales -IFES-, llevó a cabo una evaluación del sistema automatizado de votos.

Ambas organizaciones emitieron comunicados con resúmenes de sus conclusiones, coincidiendo en que no encontraron ninguna razón para dudar de la efectividad de los equipos o el software, a los que calificaron de seguros y confiables. Sin embargo, realizaron recomendaciones para mejoras, como el uso del código QR para validar la cédula, la impresión de huellas dactilares y el entintado de un dedo. La IFES recomendó fortalecer los equipos automatizados, pasando de 2 a 7 los dispositivos de seguridad. El presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Julio César Castaños Guzmán, dijo que las auditorías de las dos instituciones, serían divulgadas completas después de las elecciones del 16 de febrero.

Otras resoluciones de la JCE dispusieron medidas para evitar que se deje entrar personas a los recintos electorales a votar después del cierre del horario, irregularidad que se produjo de forma masiva en las primarias de octubre y que fue atribuida al Partido de la Liberación Dominicana.

En cuanto al cumplimiento de la logística para las elecciones municipales, la JCE mostró eficiencia y efectividad, a pesar de que los plazos de acciones fundamentales como la impresión de las boletas para el voto manual, se redujeron considerablemente por una gran cantidad de recursos que fueron interpuestos por aspirantes de varios partidos, los cuales tenían que ser conocidos y dictaminados por el Tribunal Superior Electoral -TSE-, el Tribunal Administrativo y hasta por el Tribunal Constitucional.

La JCE realizó una campaña publicitaria sobre los delitos y crímenes electorales, haciendo hincapié en la compra y venta de votos. También realizó una campaña de difusión de las dos formas de votación, tanto manual como

automatizada, que algunos actores políticos y sociales, definieron como tardía y tímida.

La Resolución 33-19 de la JCE, respecto al orden en que los partidos son colocados en las boletas, otorgó el número 3 al Partido Reformista Social Cristiano -PRSC-, asumiendo el promedio de las tres votaciones: presidencial, municipal y congresual. El PRD, al que le habían asignado el número 4 sometió un recurso de amparo por ante el Tribunal Superior Administrativo, organismo que ordenó a la JCE suspender su decisión. Por tal razón, el PRD recuperó la posición 3 y el PRSC fue desplazado al 4, a pesar de que había hecho toda su propaganda invitando a votar en la casilla 3, con lo cual sufrió perjuicios económicos y posiblemente de votos.

El movimiento cívico Participación Ciudadana considera que la Resolución 033-2019, dictada por la JCE, relativa a la participación en campaña de los funcionarios públicos, es insuficiente y poco eficaz para controlar el uso de los recursos públicos y la abusiva participación de los funcionarios del gobierno en las campañas electorales. PC considera que la interpretación que hace la JCE, dando carta abierta a los funcionarios fuera de su horario laboral, no es útil para controlar a los más altos funcionarios del Estado, incluyendo al presidente de la República, ministros, directores generales y cualquiera que maneje recursos públicos. Tampoco para los alcaldes, gobernadores, presidentes de cámaras del congreso, entre otros. En tal sentido, PC solicitó ampliar y profundizar los controles sobre los recursos públicos, lo cual implica, necesariamente, verdaderas y efectivas restricciones a los funcionarios públicos, como ocurre en la mayoría de los países democráticos.

2.2 Las Altas Cortes

Entre los elementos positivos en el ámbito político institucional, Participación Ciudadana valora las decisiones de los tribunales Superior Electoral y Constitucional, respecto a errores y violaciones de derechos contenidas en la Ley No. 33-18, tales como: las reservas de candidaturas; el voto de arrastre que sumaba a los senadores la votación obtenida por los diputados; campaña negativa; método de elección de los candidatos, así como la negación a los nuevos partidos de la posibilidad de alianzas. En todos estos casos, las decisiones fueron a favor de los derechos ciudadanos, con lo cual se fortalece la institucionalidad democrática y se genera confianza en el sistema electoral.

El Tribunal Superior Electoral fue apoderado de decenas de demandas por parte de actores políticos que se sintieron afectados en sus derechos y prerrogativas constitucionales. En alrededor de mes y medio, entre enero y febrero, el TSE dictó 341 sentencias, dando respuesta oportuna y bien fundamentadas a todas las demandas que le fueron incoadas. Destacamos que entre las más de 341 sentencias se encuentra la que valida que el Dr. Leonel Fernández Reyna, puede ser candidato a la presidencia. También resalta la de la cuota por género, estableciendo que éstas se deben calcular por circunscripciones, tal como establecen las leyes electorales.

En materia de lo contencioso electoral, el TSE preparó a una gran parte de sus empleados, para trabajar conjuntamente con el Ministerio Público, en los crímenes y delitos electorales.

2.3 Intervención del gobierno y del presidente de la República

En el proceso de las elecciones municipales 2020, se produjo e incrementó una vez más la vieja práctica de intervención de todo el gobierno y del presidente de la República, a favor de los candidatos del partido oficial. El presidente Danilo Medina se declaró actor protagónico en la contienda, al anunciar que él personalmente ganaría las elecciones, sustituyendo a su candidato, a quien no permitió hablar en su propio acto de proclamación. El presidente Medina dirigió personalmente el equipo de campaña, llegando a declarar públicamente que tenía dinero para apoyar a todos los candidatos de su partido, que son 3,849 y los exhortó a no preocuparse por recursos.

Por otro lado, el mismo presidente dijo en Santiago, que su partido tiene un “Padrón inteligente”, que le permite saber quiénes no han votado. En violación al sagrado secreto del voto, dirigentes del partido oficial han dicho públicamente que pueden saber por quién vota la gente, que tienen a todo el mundo ubicado y que cuentan con mecanismos para buscarlos en sus casas y llevarlos a los recintos electorales.

El gobierno en pleno se distribuyó el territorio nacional para servir de encargados de campaña de los candidatos locales y al mismo tiempo continuar la promoción de su candidato a la presidencia, en violación a las leyes electorales, de Función Pública y a la misma Constitución de la República. Por su parte, la única restricción que puso la JCE a esa práctica ilegal fue que lo hicieran en horario no laborable, cosa que tampoco fue cumplida.

El análisis de la ejecución presupuestaria gubernamental muestra una elevación extraordinaria y no explicada de los gastos públicos en los meses de enero, febrero y marzo, especialmente en áreas y renglones ligados al clientelismo, como el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, que publicó varias licitaciones por un monto de RD\$946 millones de pesos, entre otros organismos.

2.4 Múltiples violaciones de las leyes 15-19 sobre Régimen Electoral y 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos

Estas leyes, después de ser reclamadas por más de 20 años, fueron estrenadas en este proceso electoral, pero las observaciones de Participación Ciudadana muestran que fueron violadas en artículos que se establecieron como fundamentales para el control y el adecentamiento de los partidos y de las campañas electorales. Las violaciones más notables fueron las siguientes:

Duración de campañas: A pesar de que la intención de la Ley No. 33-18 sobre partidos políticos y la Ley No. 15-19 de Régimen Electoral, era controlar y reducir las campañas políticas, eso no se logró. Prácticamente desde el 2018 el país ha estado envuelto en una campaña permanente y costosa, la cual comenzó con los intentos de lograr una modificación de la Constitución para permitir la repostulación del presidente Danilo Medina. Primero fueron las primarias, luego las municipales y próximamente las congresuales y presidenciales, la República Dominicana habrá invertido más de año y medio y miles de millones de pesos en proselitismo político. Hasta el momento, la efectividad de la JCE en este aspecto ha sido nula.

Participación del gobierno en campañas. Aunque, tanto la Constitución de la República como la Ley de Régimen Electoral otorgan a la JCE la facultad y responsabilidad para celebrar elecciones democráticas, el abuso de los recursos del Estado a favor de las candidaturas oficialistas ha sido la norma en este período y se proyecta que se planea aumentarlo para las elecciones de mayo, a menos que la intervención de la sociedad y organismos internacionales lo impida.

Intimidación de los electores. Reproduciendo una vieja y dañina práctica, el partido oficial y el presidente de la República intentaron intimidar a los electores/as que son beneficiarios de programas sociales y a los empleados/as públicos para obligarlos a votar por las candidaturas oficiales. Circularon en las redes sociales videos del presidente Medina, del presidente del PLD Temístocles Montás, de la hermana del presidente, Lucia Medina, entre otros, que comprueban claras violaciones a la libertad y al secreto del voto, específicamente a los artículos 284, numeral 19 y 286 de la Ley No. 15-19. Temístocles Montás, presidente interino del PLD, declaró que esa organización posee un sistema de control de la votación que les permite saber quiénes han votado y por quién lo han hecho.

Sobre la actuación de la Procuraduría General y la no designación del Procurador Electoral. Numerosas solicitudes fueron realizadas por organizaciones de la sociedad civil para que se designara el o la procurador/a para asuntos electorales que contempla la Ley No. 15-19. El Procurador General, Jean Alain Rodríguez, se negó a cumplir esta disposición y bajo fuerte presión, anunció que estaba encargando estas funciones a 15 fiscales regulares en los días cercanos al 16 de febrero, para que recibieran

las denuncias de delitos electorales. Participación Ciudadana, en nota de prensa del 16 de febrero afirma “Llama la atención, que a pesar de los anuncios de la Procuraduría General de la República, se comprobó que los fiscales para asuntos electorales no contestaron las llamadas en el 72% de los casos y las contestadas fueron atendidas por oficiales militares, secretarías o personal de oficina. En todos los casos en que hubo respuesta se informó que las personas deben acudir personalmente a hacer la denuncia, aportar todas las pruebas y llevar los testigos.”

El 12 de marzo, como resultado de los acuerdos concertados por los dos principales bloques de partidos, del gobierno y la oposición, en el Consejo Económico y Social -CES-, se logró la designación de la Magistrada Gisela Cueto como Procuradora Interina de Asuntos Electorales.

Regulación de encuestas. En esta oportunidad, no tuvimos la ocasión de contar con la aplicación de los artículos 198 y 200, relativos a las encuestas y sondeos electorales y los requisitos para la publicación de los resultados de las mismas, así como, con la verificación del tope en el gasto de campaña, que reseña el Artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral.

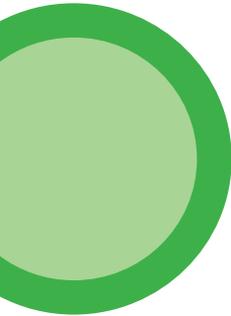
2.5 Papel de la sociedad civil en las elecciones municipales 2020

Hace tiempo que el país no asistía a ver un rol tan significativo de la sociedad civil en un proceso electoral. Sólo se puede comparar con lo que se produjo en las elecciones del 1994. En esta oportunidad, es pertinente subrayar,

que tanto la celebración de unas primarias cuestionadas en el PLD, como las nuevas leyes de partido y electoral, incentivaron esa activa participación de organizaciones que se comprometieron a impulsar cambios en la forma en que se hace política en el país.

La fragmentación del partido oficial, motivada en acusaciones de fraude a favor del candidato del presidente Danilo Medina, trajo como consecuencia una nueva estructura partidaria y sumó impulso a los reclamos de la sociedad civil por unas elecciones limpias y equitativas.

Varias organizaciones de la sociedad civil, fueron dos veces donde el Procurador General de la República, a exigir que se cumpliera con la Ley No. 15-19, que en su artículo 289, establece la figura de un procurador especializado, para la investigación y persecución de los crímenes y delitos electorales. Esas organizaciones están conformadas por actores sociales muy diversos, entre los que se cuentan: empresarios, religiosos, universidades y organizaciones sociales, como el Centro Juan XXII, Centro Juan Montalvo, COPADEBA, entre otras. También sostuvieron encuentros con los miembros de la JCE y entregaron un documento, donde expresaban la necesidad de unas elecciones libres, justas y transparentes. Vale resaltar diferentes pronunciamientos y documentos de la Iglesia Católica, especialmente la Pastoral del 21 de enero del 2020, en la cual hizo un llamado a la participación cívica, amplia y entusiasta de la ciudadanía, a no vender el voto y rechazar a los corruptos que les quieran comprar sus cédulas, al tiempo que reclamó unas elecciones limpias y transparentes.



3. GASTOS DE CAMPAÑA, FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO

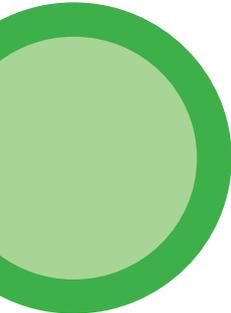
El artículo 42 de la Ley No. 33-18 de Partidos Políticos, contempla regulaciones al gasto de campaña. El tope de gastos para las elecciones municipales, establecido en el numeral 3 del referido artículo, dice lo siguiente: “cincuenta pesos dominicanos (RD\$50.00) para alcaldes y RD\$25 pesos dominicanos para regidores, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente. El numeral 4, referido a los distritos municipales establece: cien pesos dominicanos (RD\$100) para directores distritales y veinticinco pesos dominicanos (RD\$25) para vocales, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente.”

Toda la Sección II de la Ley de Partidos, artículos del 65 al 75, está dedicada al control de las finanzas de los partidos. Existen indicadores de que la mayoría de las disposiciones contenidas en estos artículos no han sido asumidas, burlando de esa manera el interés democrático de controlar los ingresos y gastos. Los informes anuales entregados por los partidos tienen muchas fallas y no se conoce que alguno haya sido observado o rechazado por la JCE, que debería solicitar su corrección. Por otro lado, las informaciones

publicadas por la JCE en su página web no permiten dar un seguimiento efectivo a los gastos de campaña. Lo que aparece en la página web son informaciones globales de los fondos recibidos por los partidos de parte del Estado e informes de los candidatos que sólo establecen un monto global recibido y casi ningún detalle del gasto. Tampoco aparece la lista de sus contribuyentes. PC ha solicitado a la JCE los informes detallados y no se ha obtenido respuesta.

La inobservancia ha sido la regla, todavía la sociedad no ha conocido cuánto se gastó en las primarias del 6 de octubre, ni mucho menos en las municipales. Por tal razón, el propósito que se perseguía con las disposiciones de la Ley de Partidos queda anulado, sin ningún efecto práctico, mientras el país ve con impotencia que el dinero, sin controles ni supervisión, sigue siendo un factor número uno para alcanzar un cargo electivo.

Aunque los topes de gastos reportados en las primarias supuestamente se mantuvieron en los límites establecidos, la ausencia de un mecanismo que realmente fiscalice este aspecto y la abrumadora cantidad de recursos que a simple vista se han gastado, permiten afirmar que este aspecto deberá ser mejorado para las elecciones presidenciales y congresuales. La JCE debe comenzar a aplicar las disposiciones de las leyes y reglamentos que establecen controles a los gastos y rendición detallada de cuentas. PC está a la espera de la entrega de los informes financieros de los partidos y candidatos, para someterlos a análisis e informar a la ciudadanía cualquier incumplimiento de estos importantes aspectos legales.



4. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 15 DE MARZO 2020

4.1 Distribución de la población empadronada en el registro electoral por provincias

PROVINCIA	CANTIDAD ELECTORES	PORCENTAJE
Provincia Santo Domingo	1, 665,989	22.25%.
Distrito Nacional	858,890	11.40%.
Santiago	842,947	11.25%.
San Cristóbal	432,579	5.77.
La Vega	334,638	4.40%
Puerto Plata	260.03	3.40%
Provincia Duarte	256,365	3.40%
San Pedro de Macorís	228,899	3,05%.
Provincia Espaillat	199,959	2.67%.
La Romana	189,215	2.52%.
San Juan	188,079	2.51%
La Altagracia	174,243	2.32%.
Barahona	172,207	2.30%.
Azua	172,207	2.30%.
Monseñor Nouel	151,017	2.00%.

PROVINCIA	CANTIDAD ELECTORES	PORCENTAJE
Peravia	149,977	2.00%.
Monte Plata	137,904	1.84%.
Sánchez Ramírez	128,575	1.71%.
Valverde	126,203	1.68%.
María Trinidad Sánchez	116,861	1.56%.
Hermanas Mirabal	93,998	1.25%.
Monte Cristi	87,393	1.16%.
Samaná	79,761	1.00%.
Bahoruco	77,226	1.00%
Hato Mayor	73,226	0.97%.
El Seibo	63,280	0.84%.
Dajabón	53,015	0.7%.
Santiago Rodríguez	52,050	0.69%.
San José de Ocoa	51,895	0.69%.
Elías Piña	43,978	0.58%.
Independencia	39,585	0.52%.
Pedernales	18,968	0.25%.
TOTAL	6, 921,236.14	96.14%.

Fuente: Página web JCE

Las posiciones a ser elegidas en las municipales son 3,849, distribuidas como sigue: 158 alcaldes con sus respectivos vicealcaldes. 1,164 regidores y sus suplentes. 235 directores de distritos y sus suplentes. 735 vocales.

4.2 Resultados de las elecciones del 15 de marzo del 2020

Colegios	16,032	
Colegios Computados	16,032	100.00%
Colegios Faltantes	-	0.00%
Inscritos	7,487,040	
Emitidos	3,679,081	49.14%
Votos validos	3,502,217	
Votos nulos	176,864	

Fuente: Página web JCE

DIRECTORES/AS ALCANZADOS	
PARTIDO	Cantidad
PLD Y ALIADOS	119
PRM Y ALIADOS	103
PRSC Y ALIADOS	8
PRM	1
PRSC	1
PLR	1
PAL	1
PRD	1
Total	235

Fuente: Página web JCE

ALCALDES/AS ALCANZADOS	
PARTIDO	Cantidad
PRM Y ALIADOS	81
PLD Y ALIADOS	65
PRSC Y ALIADOS	6
PRD	3
PPC	1
BIS Y ALIADOS	1
PRSC	1
Total	158

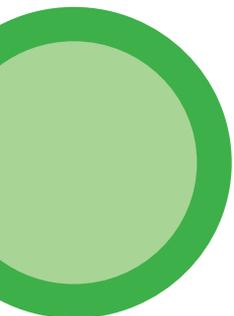
Fuente: Página web JCE

REGIDORES	
PARTIDO	REGIDOR
Partido de la Liberación Dominicana	518
Partido Revolucionario Moderno	508
Partido Reformista Social Cristiano	79
Partido Revolucionario Dominicano	20
Bloque Institucional Social Demócrata	17
Partido de Acción Liberal	5
Partido Liberal Reformista	4
Partido Unión Demócrata Cristiana	4
Partido Popular Cristiano	3
Partido Revolucionario Social Demócrata	2
Partido Cívico Renovador	2
Frente Amplio	1
Movimiento Independiente Unidad y Progreso	1
Total	1,164

Fuente: Página web JCE

VOCALES	
PARTIDO	VOCAL
Partido de la Liberación Dominicana	356
Partido Revolucionario Moderno	313
Partido Reformista Social Cristiano	36
Partido Revolucionario Dominicano	8
Bloque Institucional Social Demócrata	6
Partido de Acción Liberal	6
Partido Liberal Reformista	4
Partido Unión Demócrata Cristiana	1
Partido Popular Cristiano	1
Partido Revolucionario Social Demócrata	1
Partido Humanista Dominicano	1
Partido Movimiento Democrático Alternativo	1
Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano	1
Total	735

Fuente: Página web JCE



Anexo 1: Comunicado de Participación Ciudadana luego de la suspensión de las elecciones municipales del 16 de febrero

Santo Domingo, República Dominicana. El movimiento cívico Participación Ciudadana apoya la decisión de la Junta Central Electoral (JCE) de suspender el proceso electoral en sus dos modalidades manual y automatizada, ante el cúmulo de errores que presentó el sistema de voto automatizado que se implementó en 18 municipios que componen el 62% del electorado.

Corresponde a la Junta Central Electoral reprogramar las elecciones municipales y los plazos que corresponden con la organización de ese proceso, de manera que se respeten las normas de la democracia.

Participación Ciudadana entiende que la JCE debe realizar un análisis ponderado de sus posibilidades técnicas ante el hecho de que las elecciones presidenciales y congresuales están pautadas para mayo y debe organizar un tercer proceso en un plazo que no estaba previsto.

Nuestra organización apoya la decisión de la JCE de iniciar una investigación sobre las causas del fracaso del proceso y expresa que esta investigación debe ser acompañada de observadores que validen sus resultados.

La suspensión de las elecciones es un hecho inédito en la vida política dominicana. Nuestra organización, que movilizó a más de 1800 personas en todo el país, entiende la fuerza mayor invocada por el presidente de la Junta Central Electoral para anunciar la suspensión del proceso poniendo evidencia que el voto automatizado fracasó y no debe ser utilizado.

Se han confirmado los temores y aprehensiones de Participación Ciudadana y otros sectores de la vida nacional frente a la implementación del voto automatizado, y que de plano excluye ese formato de las próximas elecciones donde habrá de retomarse el sistema de boletas que se usa en la mayoría de los países.

Participación Ciudadana entiende que el proceso venidero debe ser analizado tanto por la JCE como por el liderazgo político nacional para evitar que la situación genere un trauma político o una crisis de gobernabilidad.

Llama la atención, que, a pesar de los anuncios de la Procuraduría General de la República, se comprobó que los fiscales para asuntos electorales no contestaron las llamadas en el 72% de los casos y las contestadas fueron atendidas por oficiales militares, secretarías o personal de oficina. En todos los casos en que hubo respuesta se informó que las personas deben acudir personalmente a hacer la denuncia aportando todas las pruebas y llevar los testigos.

Nuestra organización presentará en los próximos días todos los datos que recogieron nuestros voluntarios durante la tanda matutina, a fin de informar sobre las malas prácticas que observaron con el propósito de que las mismas se puedan evitar en el futuro.

**Consejo Nacional
16 de febrero de 2020**

Anexo 2: Cronología de crisis electoral 2020

Sábado 15 de febrero: En la víspera de las elecciones, la JCE recibe reportes de sus técnicos encargados de la instalación de los equipos para el voto automatizado, que encontraron problemas en el sistema electrónico (boletas de candidatos que no se cargan, etc). En la noche, informan estos problemas a los delegados internacionales (OEA) y del IFES. El público desconoce lo anterior.

Domingo 16 de febrero: A la hora pautada para el inicio, (7:00am) solo 10% de las mesas habilitadas para voto electrónico están disponibles. Muchas de las que funcionarían con voto físico tampoco inician.

La prensa recoge numerosas protestas de ciudadanos que se presentaron temprano a votar y no lo habían podido hacer porque no se abrían las mesas electorales, sin conocer las razones.

Los miembros de la JCE se reúnen con delegados de los partidos. Alrededor de las 10:30 de la mañana se decide,

con el acuerdo de los partidos, suspender el proceso. En principio el Partido de la Liberación Dominicana propone que solo se suspenda el voto automatizado y se continúe el proceso de votación en los lugares donde era manual. Los partidos de oposición se oponen rotundamente a esta propuesta e insisten en que no aceptarán que se continúe votando en esas condiciones. Trasciende que al interior de la JCE las opiniones estaban divididas.

A las 11:11 de la mañana, en rueda de prensa, el presidente de la JCE Julio César Castaños Guzmán, anuncia que el pleno de la Junta Central Electoral decidió suspender las votaciones de las elecciones municipales debido a las fallas en el sistema del voto automatizado y anunció que se celebrarán nuevas elecciones en una fecha oportuna. “La verdad es que no tenemos unanimidad de criterio, pero la Junta Central Electoral ha decidido y decide en este momento, siendo las 11 y 11 minutos de la mañana, suspender las elecciones a nivel general”, dijo el funcionario.

“Desde la prima noche de ayer, la Junta Central Electoral, al momento que procedía a la instalación de las máquinas, las mesas, que corresponden al modelo del voto automatizado, comenzó a advertir de la inconsistencia de que la boleta marcada en cada uno de esos colegios electorales, que esa boleta tenía un problema, un error, y es que la misma, en más o menos la mitad de los colegios, subía incompleta”, dijo Castaños. Afirmó que “sin una boleta que no esté completa para todos los partidos, esa elección no se puede celebrar por razones elementales”.

Desde temprano, ese mismo día, delegados de los partidos de oposición denunciaron una serie de dificultades en los

municipios con voto automatizado donde no aparecían candidatos ni los partidos en las boletas. La denuncia la hicieron los partidos Revolucionario Moderno (PRM), Fuerza del Pueblo (FP), Reformista Social Cristiano (PRSC), País Posible (PP), Alianza País (AlPaís), Fuerza Nacional Progresista (FNP) y Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC).

Se supo que el Partido de la Liberación Dominicana y sus aliados se opusieron a que las elecciones fueran suspendidas totalmente y propusieron que se siguiera votando con el voto manual, que había funcionado con normalidad, y se suspendiera solo en los municipios con voto automatizado.

En redes sociales se recogieron intensas manifestaciones de indignación y estupor ante el proceso abortado y la opinión de que los jueces de la JCE debían dimitir.

Participación Ciudadana, movimiento cívico no partidista, convoca rueda de prensa y apoya la suspensión de las elecciones y la realización de una investigación para determinar lo sucedido y establecer las responsabilidades y sanciones.

El Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) emite un comunicado llamando a la prudencia.

Comienzan las manifestaciones pacíficas frente a la JCE, participó medio centenar de personas. No se le atribuye carácter de aglutinamiento entorno a un partido, aunque el líder de Alianza País había hecho llamado a las manifestaciones.

Lunes 17 de febrero: La Junta Central Electoral anuncia que las elecciones municipales se realizarán el 15 de marzo y únicamente por voto manual. Miembros de los diferentes partidos se quejaron de no haber sido consultados sobre la nueva fecha.

En el programa radial “El gobierno de la mañana” Temístocles Montás, presidente interino del PLD, declara que esa organización posee un sistema de control de la votación que les permite saber quiénes han votado y por quién lo han hecho.

Segunda noche de manifestación pacífica frente a la JCE. Los manifestantes bajaron las banderas que están permanentes en la plaza, en señal de duelo.

Manifestaciones también en las ciudades de Moca y Santiago. Se extiende la consigna: “Queremos democracia, cero dictadura”. Lanzan una bomba lacrimógena a los manifestantes en Santo Domingo.

Es detenido Manuel Antonio Regalado Martínez, técnico de Claro con el propósito de investigar qué conocimientos tenía sobre las irregularidades encontradas en el proceso de votación. Los servicios de inteligencia dan a conocer la grabación de una conversación del técnico con el Coronel Ramón Antonio Guzmán, en la cual le informaba que había visto algunos movimientos sospechosos de que un coronel del DNI estaría preparando una manipulación de las máquinas que serían utilizadas en el voto automatizado.

Fue entregado a la Policía Nacional el coronel de esa institución Ramón Antonio Guzmán Peralta, quien había

sido asignado por la Policía Nacional para servir como seguridad del candidato a la presidencia del PRM, Luis Abinader y quien habría alertado al PRM de la posibilidad de un fraude. Inicialmente, la fiscalía lo acusa de porte ilegal de armas y terrorismo.

Martes 18 de febrero: La compañía CLARO reconoce que Manuel Regalado es empleado de la institución. Liberan a Manuel Regalado Martínez. La familia denuncia que fue torturado

Miércoles 19 de febrero: Detienen otra vez a Manuel Regalado. Lo acusan de delito electoral. La Policía Nacional suministra a medios un chat entre Ramón Guzmán Peralta y Manuel Regalado. La información es recogida por varios medios.

La JCE inicia reuniones con los partidos políticos para la organización de los comicios del 15 de marzo.

Catorce partidos de la oposición política convocan a una Marcha por la Democracia el domingo 23 de febrero. Los partidos convocantes son: Alianza País, Alianza por la Democracia, Bloque Institucional Social Demócrata, Dominicanos por el Cambio, Frente Amplio, Fuerza Nacional Progresista, La Fuerza del Pueblo, País Posible, Partido Humanista Dominicano, Partido Revolucionario Moderno, Partido Revolucionario Demócrata, Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano y Partido Unidad Nacional.

Viernes 21 de febrero: JCE anuncia que el pleno decidió suspender al encargado de informática de ese organismo, señor Miguel Ángel García.

Participación Ciudadana, en rueda de prensa, expresa que falencias son de larga data (corrupción, debilidad institucional, impunidad), pide respeto de la Constitución por parte de todos, empezando por el presidente de la República; duda de la eficiencia de la JCE, pero prefiere que se mantengan sus miembros titulares, ya que los suplentes están muy comprometidos con el partido oficial. Propone que se detenga la campaña electoral, que los resultados sean dados a conocer por las juntas municipales. Favorece que sean organismos internacionales que realicen las investigaciones. Se opone a que la transmisión de resultados se haga por celulares y apoya las protestas pacíficas. Hace una fuerte crítica al papel jugado por el Procurador General, Jean Alain Rodríguez.

El Gobierno, a través del Consultor Jurídico, instruye públicamente al Ministerio Público que suspenda las investigaciones sobre el proceso fallido y solicita que sean OEA, IFES y UNIORE las instituciones que se encarguen de la auditoría (no se mencionan costos de esta investigación ni quiénes lo asumirían). Participan en el anuncio de esta medida el Ministro de la Presidencia y el Ministro Administrativo de la Presidencia.

Se suman a las protestas las ciudades de Baní, Boca Chica, Constanza, Cotuí, Gurabo, San Cristóbal y Tamboril.

Se inician las protestas de cacerolazos.

El juez de la 9ª. Sala Penal del Distrito Nacional dispuso la libertad del coronel Ramón Antonio Guzmán Peralta.

Sábado 22 de febrero: La OEA, IFES y UNIORE aceptan realizar la investigación sobre el fracaso del voto electrónico.

En ciudades extranjeras donde hay dominicanos como Madrid y Nueva York también se producen manifestaciones pacíficas denunciando fallido proceso electoral.

CONEP convoca a un gran acuerdo nacional. Se refiere a la necesidad de preservar el orden constitucional y a su preocupación por garantizar la estabilidad social, económica y política.

Domingo 23 de febrero: Se difunden videos de cacerolazos en plazas comerciales de lujo, sectores residenciales de alto poder adquisitivo y en todo el país, especialmente en Santiago y Santo Domingo.

Marcha masiva de 13 partidos de la oposición, desde la Av. 27 de Febrero esquina Máximo Gómez hasta el Altar de la Patria, en el Parque Independencia, por unas elecciones libres y democráticas y por el esclarecimiento y castigo del boicot a las elecciones del 16 de febrero.

27 de febrero 2020: Se produce una de las mayores manifestaciones registradas en el país. Cientos de miles de personas se desplazaron hasta la Plaza de la Bandera, en una protesta denominada EL TRABUCAZO, que se inició a las 10 de la mañana y terminó entrada la noche. La protesta fue la culminación de una serie que se produjeron todos los días desde la suspensión de las elecciones municipales del 16 de febrero, convocada por grupos de jóvenes y organizaciones de la sociedad civil.

Anexo 3

Informe final de auditoría al sistema de voto automatizado realizado por la Organización de Estados Americanos-OEA.

Resumen Ejecutivo

Las elecciones municipales de la República Dominicana estaban planificadas para el día domingo 16 de febrero de 2020. A las 11:11 a.m. de ese día, el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) resolvió suspender la votación, debido a problemas relacionados con el sistema de voto automatizado (voto electrónico) que estaba siendo implementado en 18 distritos electorales y afectaba al 62,04% de los votantes. La falla determinante identificada en el acta 09-2020 del pleno de la Junta Central Electoral consistía en que en un número considerable de las máquinas de voto automatizado no se habían cargado las boletas de manera correcta.

El 21 de febrero de 2020, la JCE solicitó a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante comunicación remitida por la Misión Permanente de la República Dominicana ante la OEA, la conformación de un grupo de expertos para auditar el sistema de voto automatizado implementado en las suspendidas elecciones municipales del pasado 16 de febrero y, de esta manera, identificar la o las causas por las cuales no pudo ser utilizado. El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, aceptó la solicitud de la JCE, coincidente con peticiones del Gobierno nacional y distintos candidatos y partidos políticos, e instruyó al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de

la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD) a realizar los preparativos para llevar adelante una auditoría sobre el proceso de voto automatizado, completa y vinculante en torno a sus resultados, con estándares de calidad técnica y rigor profesional. El equipo de peritos auditores y expertos electorales designado buscó identificar la o las causas por las cuales no fue posible la correcta implementación del voto automatizado. A continuación, se presenta un resumen sobre los diversos hallazgos de esta auditoría que permiten entender, entre otros asuntos, por qué un gran número de las urnas distribuidas en el país no contaban con la oferta electoral (candidaturas) correctamente instalada.

La causa raíz del problema puede encontrarse en el software diseñado para la personalización de las urnas, es decir, el software utilizado para que cada máquina contara con la oferta electoral y demás datos correspondientes a su mesa. Este software no tenía mecanismos de control de integridad de la oferta electoral y, por lo tanto, era incapaz de detectar cualquier tipo de problema que se pudiera haber presentado en el proceso de descarga de las boletas electrónicas.

Sumado a lo anterior, la inexistencia de procedimientos formales de prueba del software, impidió que se detectase el defecto durante la fase de “testing” (pruebas). El equipo de auditoría pudo comprobar la inexistencia de requerimientos formales en el diseño del software lo que facilitó, en consecuencia, este error en el desarrollo del mismo (no controlar la integridad de la oferta electoral). Por tal motivo, se generó un defecto de software, cuya falla se materializó durante la personalización de las urnas.

La Dirección de Informática de la JCE tenía previsto descargar la oferta electoral a cada una de las máquinas en su almacén denominado “La Colina”, utilizando para ello una red LAN (Local Area Network). Al descubrir que, con los recursos que contaban hasta el momento, este proceso llevaría más tiempo de lo que tenían planeado y, por tanto, no llegarían a finalizarlo antes de la fecha prevista para el despliegue de las máquinas a los recintos electorales, se decidió utilizar mecanismos de transferencia de la información que no sólo no estaban previstos, sino que tampoco fueron evaluados.

Al uso de la red LAN para viabilizar la personalización de las máquinas, se sumaron módems 3g y 4g que operaban con dos empresas de telecomunicaciones diferentes. Estas herramientas tecnológicas no contaron con un soporte especial por parte de las empresas proveedoras del servicio (debido a que no fue requerido por parte de la JCE). Al intentar descargar archivos de gran tamaño se interrumpió la descarga, quedando la oferta incompleta. En un importante número de urnas no se mostraban todos los candidatos. Las razones por las que no se detectaron las fallas de manera oportuna se pueden circunscribir a: 1) un software mal diseñado, 2) la falta de testing en las diferentes etapas del proceso y 3) la ausencia de un protocolo de control de calidad. Es decir, no contaban con las herramientas necesarias para identificar y remediar los problemas, previo a la distribución de las urnas, por lo que aquellas máquinas con ofertas incompletas llegaron así a los recintos electorales.

La falla fue identificada el día sábado previo a la elección y la JCE buscó mitigarla. Sin embargo, tras ensayar dos métodos de mitigación, el día domingo los técnicos

intentaron una re-personalización masiva y tuvieron problemas al momento de hacerlo. En algunas ocasiones no sólo no se logró solucionar, sino que al buscar re-personalizar las máquinas en ciertos colegios electorales se descargó la información perteneciente a otro colegio, lo que creó desconcierto entre los técnicos y autoridades en los recintos electorales. La mañana de la elección, 1.025 colegios, que representaban el 10.50% del total de las urnas transmitieron el denominado boletín cero con las boletas incompletas. Esta actividad estaba prevista previo al inicio de votación a fin de evidenciar que todas las candidaturas tenían cero votos en la base de datos de la urna. Un número importante de colegios electorales iniciaron la votación con la oferta electoral incorrecta, asunto que en ese momento ya no podía ser resuelto desde el punto de vista tecnológico.

Del trabajo desarrollado por el equipo técnico que realizó la auditoría se concluye que lo sucedido con la implementación del sistema de votación automatizado fue producto de la mala gestión del área informática de la JCE. El mal diseño del software, sumado a no haber contado con herramientas para detectar o prevenir la falla y no haber podido mitigarla a tiempo, reflejan también la ausencia de protocolos y la falta de aplicación de buenas prácticas. El equipo auditor no encontró evidencia de ataques externos, sabotaje o intento de fraude. Dadas las circunstancias la mañana de la elección, era imposible continuar con la jornada por lo que la suspensión decidida por parte del pleno de la JCE fue correcta.

En este informe, se detallan 21 hallazgos como resultado del proceso de auditoría. A partir de ellos, se especifican las conclusiones de este trabajo y se formulan 10

recomendaciones cuya implementación es esencial para fortalecer el trabajo de la JCE en materia informática y evitar a futuro hechos como los acontecidos en febrero pasado.



OEA | Más derechos
para más gente

Esta primera edición de
Tercer y Cuarto Informe
de Observación Electoral 2020
se terminó de imprimir en septiembre de 2020
en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L.
Santo Domingo, República Dominicana.

**SIN DEMOCRACIA LA
LIBERTAD ES UNA
QUIMERA.
OCTAVIO PAZ**



**Haz
TU PARTE**
Exige, Observa y Vota

